



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 4 de Diciembre de 2009

Número 4.901

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.241.- Bases de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas por la adquisición de viviendas usadas, previstas en el R.D. 2066/2008 de diciembre, para el ejercicio 2009.

3.242.- Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado-GIESE- Ministerio del Interior (expte. 81948/2007).

3.251.- Decreto de fecha 26 de noviembre de 2009, por el cual se establecen los domingos y demás días festivos en el que los comercios podrán permanecer abiertos, y el periodo de rebajas para el año 2010.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.174.- Corrección de errores del anuncio n.º 3072 publicado en el BOCCE 4889, de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Operario Pintor de Vehículos.

3.181.- OAST.- Nombramiento de D.ª Alicia Castillo Castillo, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza Auxiliar.

3.182.- OAST.- Nombramiento de D. Manuel Cano Ubeda, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza Auxiliar.

3.183.- OAST.- Nombramiento de D. Antonio Cano Ubeda, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza Auxiliar.

3.184.- OAST.- Nombramiento de D. Pedro Moreno Barba como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza Auxiliar.

3.186.- OAST.- Nombramiento de D.ª María del Carmen González Romero, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.187.- OAST.- Nombramiento de D. José Antonio Ivars Perea, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.188.- OAST.- Nombramiento de D. Rafael González López, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.189.- OAST.- Nombramiento de D. Javier Jesús Domínguez Traverso, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.190.- OAST.- Nombramiento de D. José Miguel Pinazo Suárez, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Subalterno.

3.191.- OAST.- Nombramiento de D. José Antonio Serrano Merino, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.192.- OAST.- Nombramiento de D. Pedro García Castro, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Subalterno.

3.193.- OAST.- Nombramiento de D. Roberto Fernando Vallejo Camacho, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.194.- OAST.- Nombramiento de D.^a Eva María Ruiz Jiménez, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.195.- OAST.- Nombramiento de D. Eduardo José Rodríguez Morillo, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.196.- OAST.- Nombramiento de D.^a Nieves Pedraza Redondo, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.197.- OAST.- Nombramiento de D. Jorge Jaime Parrado Nicolás, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.198.- OAST.- Nombramiento de D. José Miguel Parra González, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.199.- OAST.- Nombramiento de D. Raúl Moya García, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.200.- OAST.- Nombramiento de D.^a María del Valle Lara Parrado, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.201.- OAST.- Nombramiento de D.^a María Teresa Molina Barreiro, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.202.- OAST.- Nombramiento de D.^a Fatima Mohamed Parada, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.203.- OAST.- Nombramiento de D. Juan José Mateu Muñoz, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.204.- OAST.- Nombramiento de D. José López Fuentes, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.205.- OAST.- Nombramiento de D. Jesús María López Canto, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.206.- OAST.- Nombramiento de D. José Manuel López Aranda, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.207.- OAST.- Nombramiento de D. Francisco José Rull Andújar, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Subalterno.

3.208.- OAST.- Nombramiento de D. Enrique Reyes Rodríguez, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Técnico de Administración General.

3.209.- OAST.- Nombramiento de D. Cristóbal Borrego Muñoz, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Técnico de Administración General.

3.210.- OAST.- Nombramiento de D. Jorge Juan García Rodríguez, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Administrativo.

3.211.- OAST.- Nombramiento de D.^a Pilar Ruiz Gijón, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Técnico de Administración General.

3.212.- OAST.- Nombramiento de D. Francisco Ponce Ramos, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Administrativo.

3.213.- OAST.- Nombramiento de D. Carlos Christian Cabillas Martos, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Técnico de Administración General.

3.214.- OAST.- Nombramiento de D. Juan José Lara Rodríguez, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Administrativo.

3.215.- OAST.- Nombramiento de D.^a Desiré Artesero Bautista, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.216.- OAST.- Nombramiento de D.^a Vanesa Chicón Ballesteros, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.217.- OAST.- Nombramiento de D. José Antonio Sangüesa Jareño, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Administrativo.

3.218.- OAST.- Nombramiento de D.^a Matilde Ruiz García, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Administrativo.

3.219.- OAST.- Nombramiento de D.^a Eva Canca Miralles, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.220.- OAST.- Nombramiento de D.^a Eva María Blanco Batista, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.221.- OAST.- Nombramiento de D. Salvador Baeza Florido, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.222.- OAST.- Nombramiento de D. Agustín Atencia Gil, como funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.223.- OAST.- Nombramiento de D.^a María del Mar de Reyes Sorroche, como funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, en la plaza de Auxiliar.

3.252.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

3.253.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. Da. Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

3.233.- Notificación a D. Laarbi Mustafa Ahmed, en expediente sancionador n.º 09/340/0123.

3.234.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador n.º 09/340/0124.

3.235.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador n.º 09/340/0124.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.172.- Notificación a D. Nayad Mohamed Yilali y a D. Nassin Mohamed Yilali, en expediente de ejecución subsidiaria para la demolición de la vivienda sita en Bda. Los Rosales, n.º 15, junto a la cárcel (expte. 2510/2006).

3.173.- Notificación a D. José Fernández Quirantes, a D.ª Concepción Fernández Quirantes y/o a posibles causahabientes de ambos, relativas a la declaración de ruina económica del inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 (expte. 3524/2009).

3.185.- Notificación a Dinazna S. L., en expediente contradictorio de ruina económica del edificio sito en calle Puente Valle, n.º 11 (expte. 57127/2006).

3.224.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Dean Navarro Acuña, Mercado Central, local n.º 2, a instancias de D.ª Mina Mohamed Mohamed, para ejercer la actividad de hamburguesería-asador.

3.225.- Notificación a D. Rafael Recio Jiménez y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Bda. Juan Carlos I, Bloque 32, local-sótano (expte. 45653/2007).

3.236.- Notificación a D. Antonio Fajardo Nieto, en relación con el abandono de un cánido.

3.237.- Notificación a D. Kadur Ahmed Hosain, relativa a la tenencia de dos animales potencialmente peligrosos.

3.239.- Notificaciones a Promociones Afinara Ceuta S. L., relativa al expediente de protección de la legalidad urbanística con motivo de obras sin licencia realizadas en calle Real, n.º 33, Edificio Ainara, portal 2, sobreático 8.º E (expte. 40111/2006).

3.240.- Notificación a D.ª Montserrat Benito Cueto, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Poblado Marinero, para ejercer la actividad de centro turístico de buceo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

3.175.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.176.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.180.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.248.- Notificación a D. Abdelkhalek Agzannay, en expediente E-126/09.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.177.- Notificación a D.ª Catalina García Martínez, en expediente SAAD 51/1317.

3.178.- Notificación a D.ª Saida Mohamed Buselham y a D. Miguel Ángel Estévez Rincón, en expedientes 386/09 Disc. y 145/09 Disc., respectivamente.

3.179.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.230.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.231.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.229.- Notificación a Construcciones Módulo, a Progein XXI y a D.ª Aicha Aouarzan, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.232.- Notificación a Prefabricación Mohamed Amar S. L., en expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/42/2009.

3.244.- U.R.E.- Notificación a D. Abselam Amar Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

3.245.- U.R.E.- Notificación a D. Mohammed Chekkour, relativa a embargo de bienes inmuebles.

3.246.- U.R.E.- Notificación a D. Mohamed Ayad Mohamed Karim, relativa a embargo de bienes inmuebles.

3.247.- U.R.E.- Notificación a Construcciones, Explanaciones y Saneamientos S. L., relativa a subasta de venta por gestión directa de bienes inmuebles

3.249.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

3.250.- Notificación a D. Eduardo Aysa Cardenal y a D.ª María Gloria Teruel Rodríguez, relativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.243.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 588/2008, n.º Ejecución 133/2009.

3.254.- Corrección de errores del anuncio 3159, publicado en el BOCCE 4900, de fecha 1 de diciembre de 2009, relativo a la citación a Progein XXI, en Demanda 611/2009.

3.255.- Corrección de errores del anuncio 3158, publicado en el BOCCE 4900, de fecha 1 de diciembre de 2009, relativo a la citación a D. Ali El Bejaji, a D. Rachid Mardi, a D. Abib Tosait, a D. Abdelkader El Kandoussi y a D. Abdelkader Bujjay, en Demanda 367/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.226.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed Abdeslam, en Juicio de Faltas 521/2009.

3.227.- Citación a D. Human Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 333/2009.

Registro Civil de Ceuta

3.228.- Notificación a D. Mohammed Chekkour, relativa al Expediente Gubernativo n.º 610/07.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.238.- Contratación mediante procedimiento abierto para el suministro de equipos informáticos para la Policía Local, en expte. 69/09.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.172.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante Decreto n.º 11573 de fecha 6 de octubre de 2006, se declaró en Ruina Urbanística la vivienda sita en Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15, de conformidad con informe técnico n.º 502/06 en el que se establecía un plazo de demolición de 1 mes una vez realizado el desalojo de personas y enseres.

2.º.- En fecha 6 de julio de 2009 los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe n.º 636/09 en el que se comunica «que el citado inmueble sigue sin demolerse.....».

3.º.- Consta escrito de la Policía Local de fecha 10 de julio de 2009, en el que comunica que el citado inmueble en la actualidad se encuentra desalojado.

4.º.- En fecha 11 de noviembre de 2009 los Servicios Técnicos emiten informe n.º 927/09 en el que se actualiza el presupuesto de demolición del inmueble sito en Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15 que dice: «Dada la entidad de la demolición y sus circunstancias de entorno urbanístico, se hace necesaria la redacción de un proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud de dichas obras, a fin de establecer las condiciones de dicha demolición dentro de un orden y seguridad adecuados».- Por lo expuesto anteriormente, se debería llevar a cabo la contratación de proyecto y obra para ejecutar subsidiariamente dicha demolición, estimándose los siguientes presupuestos:

- Demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante: 18.000,00 (Dieciocho mil) euros.

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 1.500,00 (Mil quinientos) euros.

Asciende el total del contrato a la cantidad de 19.500,00 (Diecinueve mil quinientos) euros, IPSI incluido.

Los plazos de ejecución se establecen de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud (ambos visados por Colegio Oficial correspondiente): 21 días.

- Ejecución de obras: 20 días desde su autorización (inicio de obras).

Al tratarse de un contrato menor, se podría contratar a la empresa ABYLA DEL ESTRECHO S. L., con CIF B51004521, por ser una empresa habitual colaboradora de la Ciudad en este tipo de trabajos».

Para el inicio de las mismas será preceptivo realizar comunicación del comienzo de la demolición a los servicios técnicos de esta Consejería, indicando el técnico facultativo encargado de la Dirección de las obras y de la Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala

que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 183 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera». En el mismo sentido el art. 17 del RD 2187/1978, de 23 de junio.

TERCERO.- El art. 183.2 del TRLS 76 dispone que en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) que se declarará el estado ruinoso en el caso de que circunstancias urbanísticas aconsejaren la demolición del inmueble.

CUARTO.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud del Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición de la vivienda sita Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15 declarada en Ruina Urbanística por Decreto n.º 11573 de fecha 6 de octubre de 2006. El presupuesto total para la ejecución subsidiaria asciende a 19.500,00 euros IPSI incluido, y el plazo de ejecución sería de 21 días para la redacción del Proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud y 20 días para la ejecución de las obras, todo ello de conformidad con informe técnico n.º 927/09.

2.º.-Concédase un plazo de diez días a los interesados para que formulen alegaciones y presenten documentos o justificaciones».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Nayad Mohamed Yilali y a D.

Nassin Mohamed Yilali, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 26 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- Fdo.: LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

3.173.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO»

Mediante Resolución del Consejero de Fomento (13-05-09) se inicia expediente contradictorio de declaración ruina económica de vivienda sita en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 - n.º 10 según Centro de Gestión Catastral- cuya referencia catastral es 0235311TE9703N0001UW (finca registral 5318), conforme a lo informado por los Servicios Técnicos (informes n.º 42/09 y 433/09). En la referida resolución se concedía un plazo de alegaciones que fue ampliado por otra resolución de fecha 9 de junio de 2009.- Con fecha 25 de junio de 2009 la propiedad a través de representante legal presenta alegación en la que solicita el archivo del expediente que nos ocupa, aportando informe contradictorio de ruina elaborado D. Pedro Manuel Ruiz Carrasco -Arquitecto Técnico- que concluyendo que la edificación sita en Francisco de Ribalta, n.º 14 que nos ocupa no se encuentra en el supuesto de ruina económica.- La anterior alegación es de índole técnica por lo que han sido informadas por los Servicios Técnicos de la Consejería (informe n.º 932 de fecha 12 de noviembre de 2009).- En informe n.º 433/09 (07-05-09) los mencionado Servicios Técnicos proponen el desalojo en el plazo de dos meses; demolición en el plazo de quince una vez se produzca el desalojo, debiendo presentar la propiedad proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, así como nombrar dirección facultativa y coordinador en materia de seguridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El informe contradictorio aportado por la propiedad concluye que la edificación que nos ocupa no se encuentra en el supuesto de ruina económica. Para ello se basa en:

a) La superficie del inmueble es de 329,66 m2 construidos, de los cuales 77 m2 corresponde a un local, siendo el resto superficie destinada a viviendas (252,66 m2).

b) Atendiendo a dicha superficie y, aplicando el coeficiente de antigüedad (1,4), gastos generales, beneficio industrial, honorarios profesionales e impuesto municipal, de un resultado de 47.616,38 euros.

c) Las reparaciones asciende a 16.096,20 euros, cantidad inferior al 50% del valor del inmueble que nos ocupa.

Atendido al contenido técnico de la alegación presentada, los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 12 de noviembre emiten informe (n.º 932/09) al respecto, en el que manifiestan:

a) La propiedad no aporta estudio patológico que pueda contradecir a lo expuesto en los distintos informes que

obran en el expediente, por lo que las deficiencias que presenta la construcción que nos ocupa son las descritas en informe n.º 42/09.

b) La propiedad efectúa una valoración basada en una medición realizada «in situ» y que revela que la superficie es de 329,66 m2 que es superior a la que consta tanto en el Centro de Gestión Catastral (202 m2) como en el Registro de la Propiedad (174,51 m2). Atendida la superficie utilizada por la propiedad el valor del inmueble ascendería a la cantidad de 47.616,38 • que es superior al valor fijado en informe técnico n.º 433/09, que era de 29.319,50 euros.

c) Respecto de la valoración de las deficiencias la propiedad las valora en 16.096,20 •, descartando algunas partidas de las recogidas en el mencionado informe n.º 42/09 - en este informe se valoraban las deficiencias en 84.136,51 euros-. Sin embargo, de este último informe sólo se pueden descartar las partidas relacionadas con los acabados (atendiendo que no están enfocadas a mantener las condiciones de seguridad y salubridad) así como la partida de seguridad y salud (que está duplicada) a pesar de ello, las reparaciones a efectuar ascenderían a la cantidad de 57.145,10 euros. Por tanto, el valor de las reparaciones, suprimidas las partidas referidas, es superior al 50% (aproximadamente del 120%) del valor del edificio expuesto en el informe aportado por la propiedad.

Por todo lo anterior concluyen proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas.

2.º.- El artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78, dispone que una vez transcurrido el plazo concedido los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días.- Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva (art. 22.1 RDU).- La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU).- El artículo 183.Dos. b) del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, dispone que se declarará el estado ruinoso cuando el coste de la reparación sea superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas.- Por su parte el art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina, estableciéndose en su apartado a) la declaración de ruina, además de ordenarse su demolición.- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).

3.º.- El art. 95 LRJ-PAC establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

4.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).-

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se desestima la alegación presentada por D.ª María Fernández Quirantes.

2.º.- Se declara el estado de ruina económica de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 -n.º 10, según Centro de Gestión Catastral- cuya referencia catastral es 0235311TE9703N0001UW (finca registral 5318), ordenándose su demolición, previo desalojo de personas y enseres en el plazo de quince (15) días, apercibiéndose de ejecución forzosa.

3.º.- Se ordena el desalojo de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 -n.º 10, según Centro de Gestión Catastral- (referencia catastral es 0235311TE9703N0001UW; finca registral 5318) en el plazo de dos (2) meses, apercibiéndose de ejecución forzosa.

4.º.- Se requiere a la propiedad de inmueble sito en calle Francisco de Ribalta, n.º 14 -n.º 10, según Centro de Gestión Catastral para que en el plazo de 21 días presente en esta Consejería, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud, así como la identidad del técnico encargado de la dirección facultativa de la demolición y coordinador en materia de seguridad y salud, apercibiéndose de ejecución forzosa.

5.º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

6.º.- Comunicar la resolución declaratoria de ruina a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA) y al Centro de Servicios Sociales».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Fernández Quirantes y/o posibles causahabientes y a D.ª Concepción Fernández Quirantes y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recep-

ción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 26 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.862, de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Manuel Javier Muñoz Romero.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.174.- FE DE ERRATAS.

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4889 de fecha 27 de noviembre de 2009, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 3.072, relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Operario Pintor de Vehículos. Por error en la composición del mismo, el texto que figura en el interior del BOCCE no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2009. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.882 de 29 de septiembre de 2009 y, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario Pintor de Vehículos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el BOE n.º 246, de fecha 12 de octubre de 2009, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y

excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario Pintor de Vehículos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
45068213N	CÓRDOBA	RODRÍGUEZ	JOAQUÍN
50882377Y	PATIÑO	USGAME	BLANCA MARIA

EXCLUIDOS

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	CAUSA
45109775J	CATARECHA	GUZMÁN	FRANCISCO JAVIER	NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO

Ceuta, 19 de noviembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

3.175.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
51/1277	PABLO JR. VÍSPERAS SUBIDO	VV0472996	FILIPINO	INADMISIÓN A TRÁMITE
638/31	MOHAMED ACHKAR	X8364327D	MARROQUÍ	DENEGATORIA
51/798	RACHID BADRI	X4366210M	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN
H-1731	SONIA DE MANUEL LOPERA	45086081D	ESPAÑOLA	SUBSANACIÓN

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.176.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DN	FASE EXPTE.	FECHA
490/2009	PATRICK HILEL BENOUDIZ COHEN	45099965R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	25/09/2009
492/2009	MEHIR COHENAUDAY	45110218L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	25/09/2009
519/2009	MUSTAFA ABDEL-LAHAMAR	45093358H	ACUERDO DE INICIACIÓN	14/09/2009

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DN	FASE EXPTE.	FECHA
549/2009	MANUEL BAEZA FLORIDO	45071241G	ACUERDO DE INICIACIÓN	21/10/2009
560/2009	HUTMANDRISS KASSEN	45106506X	ACUERDO DE INICIACIÓN	17/10/2009
563/2009	MAHJUB ABSELAM MAHJUB	45083245W	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/10/2009
564/2009	HANUARMIMUNDALI	45086423Y	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/10/2009
567/2009	MOHAMED AMAR MOHAMED	45099523L	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/10/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José M. Barreto Romaní.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.177.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1317	GARCÍA MARTÍNEZ, CATALINA

Se advierte a la interesada que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.178.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
386/09 Disc.	MOHAMED BUSELHAM, Salda	45084179Q
145/09 Dis.	ESTÉVEZ RINCÓN Miguel Angel	45106 07B

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008), por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

3.179.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/338J/1991	MOHAMED HADDU, Alia
51/5/I/2004	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Paulina
51/50/J/2004	GARCÍA FERNÁNDEZ, Carmen M.
51/55/I/2009	MOHAMED BIARI, Himo
51/61/J/2009	LÁZARO SÁNCHEZ, Mariana

Se advierte a las interesadas que, podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, 19 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.180.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTES.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXPTE.
331/2009	BILAL MOHAMED MOHAMED	45108895E	Resolución
372/2009	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	450988837	Resolución
375/2009	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	450988837	Resolución
377/2009	UNEZ MOHAMED MOHAMED	45098208S	Resolución
396/2009	ADNAN HOSSAIN MOHAMED	45099395Y	Resolución
426/2009	MOHAMED MAULAAYNAY MOHAMED BRAIN	45097915K	Resolución
431/2009	MOHAMED ALI LISANDIN	45089411G	Resolución
452/2009	ABDELHAMID HAMED DRIS	45090687S	Resolución
453/2009	MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	30546845Q	Resolución
467/2009	BENAZIZI NOUREDDINE	X3251894Q	Resolución
473/2009	LAHASSEN MOHAMED MOHAMED	45081995V	Resolución
477/2009	VICTOR CHICA BARRERA	32057879L	Resolución
480/2009	OSCAR HEREDIA MULLOR	45105824H	Resolución
510/2009	MOHAMED FAISAL NAVARRO DIRGHAN	45117058M	Resolución
514/2009	CRISTOBAL REDONDO LIGERO	45094256L	Resolución

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José M. Barreto Romání.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.181.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11987, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.^a ALICIA CASTILLO CASTILLO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª ALICIA CASTILLO CASTILLO, con DNI 45060806B, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/09).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.182.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11988, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. MANUEL CANO UBEDA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. MANUEL CANO UBEDA, con DNI 45081909T, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 30 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.183.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11989, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. ANTONIO CANO UBEDA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. ANTONIO CANO UBEDA, con DNI 45278890D, funcionario de carrera del Organismo

Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advuértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 30 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).-Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.184.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11973, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. PEDRO MORENO BARBA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. PEDRO MORENO BARBA, con DNI 45065890N, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advuértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 30 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.185.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Herminia Enrique Najarro, con fecha 20 de julio de 2006 (57127) solicita «el inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Puente del Valle, n.º 11», para adjunta informe elaborado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial.- Por resolución del Consejero de Fomento (19-01-07) se requiere a la interesada que complete la documentación presentada, aportando los documentos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística. El requerimiento es cumplimentado con fecha 16 de febrero de 2.007 (n.º 12230).- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 8 de enero de 2.007 emiten informe (n.º 27/07) en el que tras describir la situación en que se encuentra el inmueble que nos ocupa, proponiendo que el mismo sea declarado en ruina económica. Igualmente, proponen el desalojo y demolición del mismo en el plazo de 1 mes, debiendo aportar la propiedad proyecto de demolición, así como estudio de seguridad y salud, designando dirección facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 183.Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/76), establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El artículo 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU), al disponer que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. En el supuesto de iniciación de oficio, consta en el artículo 19 de dicha norma legal, la documentación que ha de aportarse.- Procederá declarar el estado ruinoso cuando el coste de la reparación sea superior al cincuenta por ciento del valor actual del edificio

(artículo 183.Dos b) TRLS/76).- El art. 20.1 RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en plazo de diez días (art. 21 RDU).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (6-11-09).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iníciase expediente contradictorio de declaración ruina económica de edificio sito en calle Puente Valle, n.º 11 (Referencia catastral 2747609).

2.º.- Dese traslado de los informes obrantes en el expediente -informe técnico n.º 27/07 e informe aportado por la propiedad- a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a DINAZNA, S. L., según los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 27 de noviembre de 2.009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.186.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11981, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los

aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, con DNI 45071266Y, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.187.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11982, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ ANTONIO IVARS PEREA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de

aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ ANTONIO IVARS PEREA, con DNI 45075986B, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.188.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11983, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, con DNI 45084736K, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.189.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11984, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JAVIER JESÚS DOMÍNGUEZ TRAVERSO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JAVIER JESÚS DOMÍNGUEZ TRAVERSO, con DNI 45087009V, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advirtase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.190.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11964, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ MIGUEL PINAZO SUÁREZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo

Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ MIGUEL PINAZO SUÁREZ, con DNI 45088683N, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de SUBALTERNO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advirtase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.191.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11963, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ ANTONIO SERRANO MERINO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo

Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ ANTONIO SERRANO MERINO, con DNI 45078502C, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.192.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11965, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. PEDRO GARCÍA CASTRO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el

artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. PEDRO GARCÍA CASTRO, con DNI 45082572L, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de SUBALTERNO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.193.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11966, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. ROBERTO FERNANDO VALLEJO CAMACHO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el

artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. ROBERTO FERNANDO VALLEJO CAMACHO, con DNI 45072114A, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.194.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11967, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª EVA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo

Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª EVA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ, con DNI 31854138N, Funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.195.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11968, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ MORILLO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la

Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ MORILLO, con DNI 45074108L, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.196.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11969, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª NIEVES PEDRAZA REDONDO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª NIEVES PEDRAZA REDONDO, con DNI 45090678Y, Funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.197.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11970, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JORGE JAIME PARRADO NICOLÁS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JORGE JAIME PARRADO NICOLÁS, con DNI 45097346G, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.198.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11971, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ MIGUEL PARRA GONZÁLEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ MIGUEL PARRA GONZÁLEZ, con DNI 45096468T, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.199.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11972, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. RAÚL MOYA GARCÍA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar

y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. RAÚL MOYA GARCÍA, con DNI 45074277G, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.200.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11980, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª MARÍA DEL VALLE LARA PARRADO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar

y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª MARÍA DEL VALLE LARA PARRADO, con DNI 45081840T, Funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.201.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11974, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª MARÍA TERESA MOLINA BARREIRO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la

relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª MARÍA TERESA MOLINA BARREIRO, con DNI 45079350V, Funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.202.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11975, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª FATIMA MOHAMED PARADA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª FATIMA MOHAMED PARADA, con DN 4507618E, Funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.203.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11976, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JUAN JOSÉ MATEU MUÑOZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JUAN JOSÉ MATEU MUÑOZ, con DNI 45073134B, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.204.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11977, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ LÓPEZ FUENTES, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar

posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ LÓPEZ FUENTES, con DNI 45044606A, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.205.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11978, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JESÚS MARÍA LÓPEZ CANTO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JESÚS MARÍA LÓPEZ CANTO, con DNI 45082659Z, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.206.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11979, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ARANDA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ARANDA, con DNI 45087909C, Funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.207.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 12004, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. FRANCISCO JOSE RULL ANDUJAR, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. FRANCISCO JOSE RULL ANDUJAR, con DNI 45057709L, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de SUBALTERNO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.208.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 12001, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. ENRIQUE REYES RODRÍGUEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. ENRIQUE REYES RODRÍGUEZ, con DNI 31327337A, funcionario de carrera

del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.209.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 12003, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. CRISTOBAL BORREGO MUÑOZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. CRISTOBAL BORREGO MUÑOZ, con DNI 45082633B, funcionario de carrera del

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.210.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11999, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JORGE JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JORGE JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ, con DNI 28860168K, funcionario de carrera

del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de ADMINISTRATIVO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.211.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 12000, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª PILAR RUIZ GIJÓN, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª PILAR RUIZ GIJON, con DNI 24287461J, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE nº 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.212.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11997, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. FRANCISCO PONCE RAMOS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. FRANCISCO PONCE RAMOS, con DNI 45075991Q, funcionario de carrera del

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de ADMINISTRATIVO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE nº 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.213.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 12002, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. CARLOS CHRISTIAN CABILLAS MARTOS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadores, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. CARLOS CHRISTIAN CABILLAS MARTOS, con DNI 45085540C, funcionario

de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.214.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11998, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JUAN JOSÉ LARA RODRÍGUEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JUAN JOSÉ LARA RODRÍGUEZ, con DNI 45065257T, funcionario de carrera

del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de ADMINISTRATIVO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.215.- 1 Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11994, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª DESIRE ARTESERO BAUTISTA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª DESIRE ARTESERO BAUTISTA, con DNI 45100452M, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en

la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.216.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11986, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª VANESA CHICÓN BALLESTEROS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª VANESA CHICÓN BALLESTEROS, con DNI 45105090C, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.217.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11995, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. JOSÉ ANTONIO SANGÜESA JAREÑO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. JOSÉ ANTONIO SANGÜESA JAREÑO, con DNI 22472895D, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de ADMINISTRATIVO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advuértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.218.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11996, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª MATILDE RUIZ GARCIA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª MATILDE RUIZ GARCIA, con DNI 45081502F, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de ADMINISTRATIVO. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Advuértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.219.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11990, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª EVA CANCA MIRALLES, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª EVA CANCA MIRALLES, con DNI 45079919P, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.220.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11991, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª EVA MARIA BLANCO BATISTA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª EVA MARIA BLANCO BATISTA, con DNI 45086834A, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.221.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11992, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. SALVADOR BAEZA FLORIDO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. SALVADOR BAEZA FLORIDO, con DNI 45070777T, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.222.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11993, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. AGUSTÍN ATENCIA GIL, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D. AGUSTÍN ATENCIA GIL, con DNI 45082544Z, funcionario de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

3.223.- El Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11935, de 16 de noviembre de 2009, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª MARÍA DEL MAR DE REYES SORROCHE, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión en propiedad de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el ámbito del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La BASE OCTAVA de las que regulan el presente procedimiento establece que finalizada la calificación de los aspirantes presentados, el tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Sr. Presidente del Organismo, a efectos del nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, atribuida por el artículo 18.9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y publicados en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de fecha 12 de enero de 2007.

Los cuatro tribunales calificadoros, correspondientes a las plazas de las Subescala Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna, han elevado al Sr. Presidente del Organismo la relación de aprobados, en los términos de las actas correspondientes a las sesiones que culminan el proceso de concurso-oposición.

La BASE DÉCIMA dispone «una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de aquel acto».

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Nómbrase a D.ª MARÍA DEL MAR DE REYES SORROCHE, con DNI 45077840W, funcionaria de carrera del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la plaza de AUXILIAR. Dicha plaza se incardina en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

2.º.- Publíquese la resolución de este procedimiento en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Adviértase que la toma de posesión se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación del acto de nombramiento.

Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.224.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en DEAN NAVARRO ACUÑA, MERCADO CENTRAL, LOCAL 2, Número 22, a instancia de D.ª MINA MOHAMED MOHAMED, D.N.I./T.R. 45083769C, Teléfono 636576366.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: HAMBURGUESERÍA
ASADOR

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (B.O.C.CE. n.º 4865 de 21 de julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

3.225.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Por Decreto n.º 9548 de fecha 9 de octubre de 2008 se ordena la ejecución de unas obras en Bda. Juan Carlos I, Bloque 32, local-sótano, una vez tramitado el procedimiento y sin que consten alegaciones al mismo.

2.º.- Por Decreto n.º 9010 de fecha 25 de agosto de 2009 se sanciona a los propietarios del inmueble sito en Bda. Juan Carlos I, n.º 32 ante el incumplimiento de lo ordenado por Decreto de 9-10-08.

3.º.- En fecha 2 de octubre de 2009, D. Mustafa Mohamed Mustafa, con DNI 45088434Q, interesado en el procedimiento interpone recurso de reposición contra el decreto sancionador de fecha 25-08-09, manifestando que contra el inicio del procedimiento sancionador se presentaron alegaciones en tiempo y forma sin que las mismas se hayan tenido en cuenta.

4.º.- Consultados los documentos que constan en el expediente así como, la documentación aportada por el interesado, se comprueba que en fecha 20-07-09 tuvo entrada en el Registro General escrito de alegaciones en el que se manifestaba que local-sótano del Bloque n.º 32 de la Bda. Juan Carlos I, no es propiedad de la Comunidad de Propietarios, ni consta como zona común del edificio.

5.º.- En fecha 23 de octubre de 2009, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe n.º 882/09 en el que se dice....«en base a las alegaciones presentadas,

que debiera remitirse el expediente a la empresa municipal OBIMACE al objeto de que se proceda con el cierre del local previa limpieza del mismo, de forma subsidiaria».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. El apartado 2.a y b. indica que, entre otros, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los Alcaldes o Presidentes, y de las autoridades y otros órganos que resuelvan por delegación de órganos cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa, como es el Alcalde o Presidente.

SEGUNDO.- El presente recurso potestativo de reposición es admisible, puesto que se ha interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el art 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todo ello en relación con los artículos 116 y 117 de la citada norma.- El art 113.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, considera que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.- Constituye el objeto del recurso la resolución adoptada por Decreto de fecha 25 de agosto de 2.009, notificada al interesado con fecha 1 de septiembre de 2009, en virtud de la cual se impone una sanción a la Comunidad de Propietarios del Blque n.º 32 de la Bda. Juan Carlos I, ante el incumplimiento de lo ordenado por Decreto de 9-10-08.

TERCERO.- El Recurso interpuesto deber ser estimado al causar indefensión al interesado ya que no se han tenido en cuenta las alegaciones formuladas por el recurrente en fecha 20 de julio de 2009, donde se niega la propiedad del local-sótano sobre el que se decreta la orden de ejecución. Por tanto, en base a las alegaciones formuladas y ante la dificultad para determinar la propiedad del local objeto de la orden de ejecución procedería de conformidad con el informe técnico n.º 882/09 que la empresa OBIMACE ejecute las obras señaladas en el Decreto de fecha 9 de octubre de 2008 en virtud de la encomienda de gestión acordada por Decreto de fecha 26 de febrero de 2009 (*Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de 13 de marzo de 2009).

CUARTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 06/11/2009.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se estima el Recurso de Reposición interpuesto el 2 de octubre de 2009 por D. MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA, contra el decreto sancionador de fecha 25-08-09, al haberse producido indefensión al interesado al no haber tenido en cuenta las alegaciones formulada en tiempo y forma en fecha 20 de julio de 2009.

2.º.- Se deja sin efecto el Decreto n.º 9010 de fecha 25 de agosto de 2009, en el cual se sanciona a los propietarios del inmueble sito en Bda. Juan Carlos I, n.º 32 con multa de 122 euros.

3.º.- Realícense los trámites oportunos para que OBIMACE ejecute la orden de ejecución acordada en Decreto de fecha 9 de octubre de 2008 ante la imposibilidad de determinar a los propietarios».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Rafael Recio Jiménez y/o posibles Causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.862 de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.226.- D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, habiendo visto el Juicio de Faltas n.º 521/08, incoado en virtud de denuncia de D. Abdeslam Ahmed Abdeslam contra D.ª Rachida Akouk Marzok, por presunta falta de amenazas e injurias, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado se ha tramitado el presente juicio de faltas, en el que figuran las partes que antes se indican con la calidad que asimismo se hace constar.

SEGUNDO.- Convocadas dichas partes al acto del juicio, como dispone el artículo 962 LECrim., se desarrolló el mismo según lo previsto en el artículo 969 LECrim., en una sola sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, con el resultado que consta en el acta suscrita por la Sra. Secretaria Judicial, sin la asistencia de denunciante ni de denunciada a pesar de haber sido citados en debida forma.

Por el Ministerio Fiscal se interesa se dicte sentencia absolutoria por no quedar acreditados los hechos ante la falta de prueba de los mismos.

TERCERO.- Se han observado las prescripciones legales de trámite.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Siendo probado, y así se declara, que con fecha 13 de noviembre de 2008, D. Abdeslam Ahmed Abdeslam, formuló denuncia ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, en funciones de guardia, contra D.ª Rachida Akouk Marzok, en la que se hacía constar que la denunciada que es su cuñada lo había amenazado e insultado, en el acto del juicio no han quedado acreditados los hechos denunciados, ni la autoría de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado, así en Sentencia de 27 de enero

de 1992, que en el juicio de faltas, si bien con carácter menos formalista que en los procesos por delito, rige también el principio acusatorio, conforme al cual, la función de acusar le corresponde al Ministerio Fiscal o a la parte acusadora, mientras que al Juez le incumbe la función de decidir. Este principio, en el juicio de faltas, tiene como finalidad evitar que el Juzgado juzgue y condene sin previa acusación formular por quien tenga legitimación para hacerlo, en consecuencia, sin acusación no debe dictar Sentencia condenatoria, pues, en caso contrario, resultaría vulnerado tanto el derecho a la defensa como el derecho a un proceso con todas las garantías, consagrados en el artículo 24 de la Constitución. En el presente caso, al no existir acusación pública ni privada, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Conforme al art. 240 LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Rachida Okouk Marzok de la falta por la que había sido denunciada, declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante éste Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.227.- D.ª Estébaliz Núñez Puerta, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 333/2009, se ha acordado citar a D. HUMAN MOHAMED AHMED, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de enero de 2010 a las 13:00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. HUMAN MOHAMED AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO.

Registro Civil de Ceuta

3.228.- D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se tramita expediente gubernativo número 610/07, sobre solicitud de la nacionalidad española por residencia de D. MOHAMMED CHEKKOUR, provisto de NIE X0543958P3, nacido en Tetuán (Maruecos), el 5 de mayo de 1958, hijo de Mohammed y de Fatima, domiciliado en Ceuta, calle Goya, número 11, en el con fecha 30 de junio de 2009, este Registro Civil, ha dictado la resolución, que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, D.ª Carmen Berral Salmerón,

Magistrado Juez Encargado de este Registro Civil, Acuerda la caducidad del presente expediente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndole saber los derechos que le asisten.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D.MOHAMMED CHEKKOUR, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.229.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO DE NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100100255	CONSTRUCCIONES MODULO,S	ZZ BATERÍA PINTO	51001 CEUTA	02 51 2008 010465910	0495 0795	16,6
0111 10 51100453903	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SÁNCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	04 51 2009 000000494	0105 1207	751,2

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511002707548	AUOARZAN-AICHA	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	04 51 2009 000005043	1108 1108	21,8

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.230.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-11-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041844787	BENSELLAMJAMAI,SOUFIANE	X9692393D	BARCELONA	17.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041789569	SERVICIOSUBACUATICOSDE	B51011245	CEUTA	11.05.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
510041838313	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	10.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
510041830235	ABAKOUYRABAH,ABDELLATIF	01648222	CEUTA	18.06.2009			RD 1428/03	090.1		(1).
510041813780	ROMERO GARRIDO, JOSE	28534427	CEUTA	14.07.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		
519041771317	GONZALEZ IBAÑEZ, PILAR	45037779	CEUTA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041837618	MORALES CORTES, JUAN RAMON	45070528	CEUTA	19.07.2009			RD 1428/03	091.2		(1).
510041671431	GABAYBENASAYAG, JOSE	45072136	CEUTA	18.05.2009			RD 1428/03	018.2		(1).
510041811587	AMIN MOHAMED, AMAL	45078254	CEUTA	05.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1).
510041798455	MOHAMED AHMED, ABDELASIS	45082414	CEUTA	25.06.2009			RD 1428/03	090.1		(1).
510041803815	MIRALLES LUQUE, MIGUEL ANGE	45087091	CEUTA	05.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1).
510041703195	BACHIR MOHAMED, LAHAZIZ	45093534	CEUTA	17.08.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041833340	MOHAMEDOULAD, MORAD	45095320	CEUTA	04.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041810017	ENFEDDAL MOHAMED, NORA	45100199	CEUTA	30.06.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
50041797360	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ABEL	45107247	CEUTA	07.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041831355	MORALES POSTIGO, JORGE MANU	45109480	CEUTA	10.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041684607	ABDESELAM AHMED, MOHAMED Z.	45110076	CEUTA	13.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041801296	PEREZ GALAN, JAVIER	45111489	CEUTA	04.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1).
510041833650	DURAN VISO, CRISTIAN	45115809	CEUTA	19.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510400113637	MARQUEZ HOLGADO, MARIA F.	76033537E	CEUTA	18.05.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
510041831124	ABDUZIR, MOHAMED	X9503855W	MADRID	20.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041815957	EL MGHARBI, KARIM	X4403416C	POZUELO							
			DE ALARCON	26.05.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		
510041788115	EL HACHIMI, RACHID	X4012652A	TORREMOLINOS	16.04.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041815787	EL ALAMI, ABDERRAHIM	X6814880A	CARTAGENA	05.06.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041805101	EL ALAMI, ABDERRAHIM	X6814880A	CARTAGENA	05.06.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041796288	MOUSSA, HICHAM	X5127687K	SAN LUCAR							
			LAMAYOR	10.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041804625	BOUZNIG, NABIL	X1401019C	GANDIA	03.07.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 06-11-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041764068	NACIRI, THAMI	X323524IS	CALPE	18.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041798534	VIVEROSILICTANOSL	B03134558	ELCHE	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041688384	ZAHIDI, SAID	X3942857J	PILARDELAHORADADA	11.03.2009	310,00	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
510041805435	HABOUL, AHMED	X7679488H	ALMERIA	12.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041738975	ELASLI, HICHAM	X6779528W	DALIAS	23.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041812257	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041812269	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041663835	ELIBRAHIMI, MHAMED	X3981366C	NIAR	28.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041462192	NEJMAOUI, EL ALAMI	X6813665F	NIAR	18.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041781467	BLAIL, BENAÏSSA	X7348796C	NIAR	14.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041745906	BLAIL, BENAÏSSA	X7348796C	NIAR	04.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041813225	JABOUJ, FATTAH	X6846920G	PUJAIRE	14.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041777970	LIBELULAS DEL PICO SL	B64047830	LHOSPITALET DELLOB	13.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041679508	EL KOUICHI, ABDERRAHMAN	X2192930H	OLESADE MONTERRAT	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041744069	FOUIMA, HAMID	X2286579B	TERRASSA	21.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041681333	DAOUNANI, YOUNESS	X2958674T	TERRASSA	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041700820	BEKKALI, FATMAZOHRA	X6908532E	TERRASSA	03.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041771383	AIT ABDELLAH, ABDERRAHMANE	X5482872V	VILAFRANCA PENEDES	12.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041690565	SOLHI, EL MOSTAFA	X3222018V	BURGOS	06.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041815167	BAKALINADI, MOHSINE	X4222593T	ALGECIRAS	20.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041701083	ALICEFOODSL	B11966504	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041665704	LJETTUCHAUCHAOU, KHADIJA	X2789662S	CEUTA	27.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041781662	AHMED MOHAMED RADI, ERHIMO	X3186826S	CEUTA	27.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041781650	AHMED MOHAMED RADI, ERHIMO	X3186826S	CEUTA	27.03.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
510041754063	XIE, LIANQING	X3359836L	CEUTA	03.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041763321	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041770019	AYTHMIDA, MOHAMMED	X3830226J	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461679	EZZAHRI, FATMAZOHRA	X4002323R	CEUTA	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041678863	MOHAMMED, HADDAD	X6486414T	CEUTA	21.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041762655	DELOSSANTOS GARCIA, AFRIC	38548206	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041770172	HERNANDEZ GALVEZ, ANDRES	45051761	CEUTA	01.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041703468	VELASCO LOPEZ, ANA MARIA	45056759	CEUTA	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041746777	HASSAN MOHAMED, ABSELAM	45059658	CEUTA	03.06.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041665790	CERDAN SALAS, FRANCISCO J.	45069976	CEUTA	02.09.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
510041791394	RUIZ CASANUEVA, SALVADOR	45080706	CEUTA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041733205	MUSTAFALIAZID, MOHTAR	45081641	CEUTA	02.12.2008	310,00		RD 772/97	033.2		(a)
519041735209	MIZZIAN MOHAMED, AHMED	45084741	CEUTA	25.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041763428	MOHAMED EMBAREK, MALIKA	45085790	CEUTA	31.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041763430	MOHAMED EMBAREK, MALIKA	45085790	CEUTA	31.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041703183	MOHAMED BUSELHAM, MORAD	45087111	CEUTA	15.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
519041743292	VEGA CERDAN, ISABEL MARIA	45089795	CEUTA	17.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041680821	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45090118	CEUTA	17.12.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041772478	MOHAMED HADDI, HASSAN	45092530	CEUTA	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041742607	ACHBAK AHMED ISNASNI, REDA	45093936	CEUTA	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041790547	HOSSAINAMAR, INSSAF	45097071	CEUTA	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041655640	ROMANSANCHEZ, JUAN MANUEL	45098056	CEUTA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041833212	BOUZHAFAR BUHIA, SUFIAN	45099316	CEUTA	13.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041808692	ENFEDDAL MOHAMED, NORA	45100199	CEUTA	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041831987	MOHAMED YAMANI, YUSEF	45102236	CEUTA	28.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041693610	TARFOUSS TUHAMLACHAAF	45103848	CEUTA	29.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041688637	TARFOUSS TUHAMLACHAAF	45103848	CEUTA	27.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
519041651889	SANJUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041683196	MOHAMED ABDESELAM, RACHID	45105807	CEUTA	20.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041643186	LEON GOMEZ, ALVARO	45106743	CEUTA	11.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041749225	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45106756	CEUTA	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041751270	AMARMOHAMED,MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041667853	AMARMOHAMED,MOHAMED	45106756	CEUTA	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041751426	AMARMOHAMED,MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041681953	MUÑOZBENITO,SABINOFDO	45107733	CEUTA	30.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041679351	JALLSALAH,MOHAMED	45111003	CEUTA	31.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041773628	CALVACHEMOHAMED,JOSELUIS	45112891	CEUTA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041811939	MOHAMEDHARROUS,ISMAEL	45115823	CEUTA	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041670670	ABDESELAMSIBHABIB,MOHAME	45117539	CEUTA	09.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041779813	NURANIMPERMEABMATYPAVI	B12641270	CASTELLOPLANA	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041816275	LAHBABI,ABDERRAHIM	X6407733W	BOLLULLOS							
			PARCDO	15.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041745438	KANJAA,RABIA	X3388745V	HUELVA	29.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
510041764123	ENNADAOU,SLMAN	X6869453C	HUELVA	16.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816251	IMARA,HASSAN	40060573	BOLLULLOS							
			PARCDO	15.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041726780	OUMAYOUN,MOULOU	X4242936B	LEPE	09.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041763647	ABDERRAHMAN,ESSAHRAOUI	X6869589H	LUCENA							
			DEL PUERTO	24.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041738963	TARIK,AHMED	X1342877E	ALCALA							
			DEHENARES	27.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041770986	SELMANJEBAR,MOHAMED	X6488586X	MADRID	11.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041767586	KACHITH,MOHAMED	X9086923Z	MADRID	05.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041748174	TOUTAN,HANAN	X5091615J	FUENGIROLA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041737820	ERCHOUK,ALI	X6854460T	VELEZMALAGA	05.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041739141	AKROUD,OAR	X8088490B	VELEZMALAGA	01.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816378	CHAHBOUN,MOHAME	X3945005E	BENIEL	21.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041771360	BAHRI,SAID	X6658627N	SJOSEDE							
			LAVEGA	12.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041815702	ELMOUTTAQI,AZIZ	X2085742X	YECLA	30.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041788085	CHAOUFI,NOUREDDINE	X7838815R	ALCALA							
			DEGUADAIRA	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041769789	FAKKAR,MUSTAPHA	X3216306D	MAIRENA							
			DELALCOR	14.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041787688	EZZOUAOU,MUSTAPHA	X2980235X	MARCHENA	14.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041642741	JAAIDI,CHARAF	X5073694D	SEVILLA	27.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041738938	ELCHARTY,LAKBIR	X6905869G	SEVILLA	31.03.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
510041659819	BASALLAM,LAHACEN	X5087818B	LA PUEBLA							
			MONTALBAN	15.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041679314	NOTRAFICCTYSL	B97617310	VALENCIA	12.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041778651	ELHARTI,ABDELHADI	X2254349G	ALMONACID							
			DESIERRA	21.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041753060	AZIZ,KHADJIA	X1907355B	ZARAGOZA	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

3.231.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 13-11-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041809040	BOUADID, SAID	X4556128N	BARCELONA	19.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041812816	BOUADID, SAID	X4556128N	BARCELONA	20.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041849906	BOUADID, SAID	X4556128N	BARCELONA	21.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041836316	GSYER, MOHAMMED	X4037093H	MANRESA	19.08.2009			RD 1428/03	117.4		(1)
510041772697	ELJOLFI, MOHAMED	X4502104S	MATARO	20.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041767480	ALJUAIDI, ADEL	X9516007X	CEUTA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041744818	MACIAS SOTO, LAUREANO	45043784	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041791511	LORENTE GARCIA, M.ª ISABE	45059025	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041396002	HAMMU ALI, UTMAN	45110992	CEUTA	30.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041817280	ALI, ATIQ	X6851708P	MOGUER	24.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041815398	EL OUASSIL, ABDELHAK	X5605958F	PALOSDE LAFRONTERA	30.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041838325	BTIOUT, BOUSELHAM	X3608924V	LASROZAS DEMADRID	11.07.2009	90,00		RD 772/97	018.1		
510041805680	BENSANNAR, FATTAH	X7038525L	PARLA	30.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041817218	LOPERA OLIVA, JOSE MARIA	52235207	DOS HERMANAS	10.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
510041816019	PEÑA HURTIADO, CONCEPCION	28622291	SEVILLA	08.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 13-11-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041775558	ENFEDDALEL.GOMARI,MOHAMED	45078590	JAVEA	17.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041815192	BOUKHBIZA,MAHOMED	X6445322D	TEULADA	30.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041737326	BENMANI,ABDELAZIZ	X3243403N	BERJA	01.09.2008	90,00		RD 2822/98	030.2		(a)
.510041816342	EMOUIYA,NORDDINE	X5188105H	VICAR	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041740696	ELYAAKOUBI,RACHID	X2216417E	ESPARREGUERA	20.10.2008	60,00		RDL 339/90	071.1A		(a)
.510041680900	ELAISSAOUIEL.AISSAOUI,A.	46486906	LHOSPITALET							
.510041786702	ELALAMISAI,DI.HASSANE	X3811367Z	DELLOB	17.01.2009	300,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
.510041742530	RENBOUK,MOUNIR	X4515739B	MANRESA	07.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041635694	AJRIR,MUSTAPHA	X3820579A	MANRESA	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041635694	AJRIR,MUSTAPHA	X3820579A	MARTORELL	04.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
.510041786933	ELJAADOUNI,KARIM	X4132197V	MATARO	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
.510041769005	BENHSSAIN,KHALID	X0992177A	SADRIA DEBESOS	08.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
.510041831770	AZIZ,RIADI	X3445402W	SCOLOMA							
			GRAMENET	18.07.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
.510041815891	HABBADI,LAHOUSSEINE	X6280343D	SABADELL	02.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041373845	ELFAKIH,OTMANE	X4484683M	SANT PERE							
			DERIBES	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
.510041685181	BENBRAHIM,HAMID	X2581696S	TERRASSA	23.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041764410	AOULADHMEODOU.HICHAM	X5491215B	TERRASSA	31.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041831549	ELKNIDI,ABDELHAK	X5861430H	TERRASSA	10.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041727000	FERRALLALALAGUNILLASL	B11541604	CHIPIONA	09.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041685855	GALAN BARBA, MARIA ESPERANZ	31432448	JEREZ DE LA FTRA	28.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041748464	EXCAVACIONES MELENDEZ CEUT	B11953981	CEUTA	16.12.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041763672	EL KHAMLI, EL ALAMI	X1123702Z	CEUTA	07.02.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041672186	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041672198	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041672204	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041680341	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL J	45099897	CEUTA	17.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041751384	BORREGO SALA, ABEL FRANCISC	45107359	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041680523	EL HADI ABSELAM, MALIKA	45270188	CEUTA	02.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
519041738193	HAMMOU, EL KHDYM	X6905909K	PALMA DEL RIO	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041742590	AMRANE, MOHAMED	X5740249R	OROPESA	02.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
510041725014	SAHIBIMAKDAD, AHMED	20908645	PUEBLA TORNEZA	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041733163	EL BAKKOURIEL ALAMI, M.	X0723335P	SBARTOLOME							
			TIRAJANA	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041743260	EL KHAYARY, SAID	X6405696N	BANYOLES	22.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041666850	CHAKIR, ABDELHAK	X5249415X	CARTAYA	19.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041726833	CHAKIR, ABDELHAK	X5249415X	CARTAYA	21.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041463615	ACHOUD, AHMED	X6716529T	CARTAYA	29.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041775121	ACHOUD, AHMED	X6716529T	CARTAYA	15.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041770792	REFFASS, ABDELAZIZ	X2375174X	LLEIDA	03.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041682982	LEILI, SAID	X8556787M	ALCALA							
			DEHENARES	27.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041794668	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
510041794681	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041794670	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041777520	PALACIOS ELVIRA, ANA MARIA	16316910	MADRID	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041817267	TOUIR, MOHAMMED	X6602730M	MAJADAHONDA	15.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041779424	ZENTAR, FATIMA	X1784362E	MOSTOLES	28.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041763568	BUYEMAA ABDESELAM, MOHAMED	45107686	MOSTOLES	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041677044	EL AMRANI, ADDAO	X1160429X	VILLANUEVA							
			DECAÑADA	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041680444	EL AMRANI, ADDAO	X1160429X	VILLANUEVA							
			DECAÑADA	28.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041648834	CASTILLO SANCHEZ, SERGIO	74890613	MALAGA	26.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041680195	EL FARJANI, ABDELM MONEEM	X1356337G	MARBELLA	19.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041429668	EL KAISSI, MOHAMMED	X3080102B	MARBELLA	29.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
510041772960	CHAARA, MOHAMED	X3871237S	MARBELLA	11.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041679685	GUENNOUNI, MOHAMMAD	X5331671H	TORREMOLINOS	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
510041808126	BOUNOUAR, MOHAMED	X5264911G	CEHEGIN	10.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041708557	LEMALLEM, JAWAD	X6603565N	MURCIA	12.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041779175	EDDAHMANI, ABDERRAHIM	X6682911P	SEVILLA	17.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041807286	MAJAOUI, ABDELHAK	X6402347K	MORA DE TOLEDO	10.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.232.- Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/42/2009

Sujeto responsable: PREFABRICADOS MOHAMED AMAR, S. L.

Domicilio: CR. BENZÚ, PLAYA BENÍTEZ, s/n

Régimen de la Seguridad Social: General

D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Administración Número Uno, en relación con el trabajador con n.º de afiliación 511000528886.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1.4115/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días, para examinar el expediente, y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.233.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0123.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. LAARBI MUSTAFA AHMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente.

Fecha de acto: 23/11/2009.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.234.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0124.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED AHMED MOHAMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente.

Fecha de acto: 24/11/2009.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.235.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0124.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED AHMED MOHAMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente.

Fecha de acto: 24/11/2009.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.236.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ANTONIO FAJARDO NIETO, con DNI 45079827 B, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario del animal identificado con chips n.º 95300000808182, por lo que deberá personarse en los Servicios de Sanidad Animal sito en la Crta. San Amaro, n.º 12, ante la Veterinaria, D.ª Begoña Rodero Cosano, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, en su caso).

En Ceuta, a 27 de noviembre de 2009.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.237.- No habiéndose podido practicar notificación a D. KADUR AHMED HOSAIN, con DNI 45084274-Z, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario de al menos, dos animales de raza Pastor Aleman y con identificaciones números 95300005014981 y 94100002592834, uno de los cuales ha sido denunciado por la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

Se le pone en conocimiento que deberá personarse en los Servicios de SANIDAD Animal sito en la Crta. de San Amaro, n.º 12, ante la Veterinaria, D.ª Begoña Rodero Cosano, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, en su caso) así como, Certificado Veterinario Oficial, sobre la posible potencialidad de sus animales (por características y comportamiento), en base al Anexo II del Real Decreto 287/2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En Ceuta, a 27 de noviembre de 2009.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.238.- 1.- Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 69/09

- 2.- Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para la Policía Local.
 b. Lugar de ejecución: La Jefatura de la Policía Local
 c. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
 b. Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 25.433,00 euros.

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

- Mayor calidad: 50 %
 - Mejor precio: 30 %
 - Menor plazo de entrega: 20 %

9.- Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:
 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 Domicilio: Plaza de África, s/n.º
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses
 e. Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla, s/n.º
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.239.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha veinte de Octubre del año dos mil nueve, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO.

Por Decreto de esta Consejería de fecha 22 de febrero de 2007, se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística con motivo de obras sin licencia -que pueden ser legalizadas- ejecutadas en vivienda sobreático 8.ºE del edificio sito en calle Real, n.º 33 -Bloque 2- (Edificio Ainara) por PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., así como expediente sancionador por tal motivo.- La referida resolución no se llegó a notificar a los interesados, sin que conste en el expediente ulteriores actuaciones.- Los informes técnicos del citado expediente (n.º 78/06 y n.º 1.930/06 de fechas 17 de enero de 2006 y 8 de noviembre de 2006, respectivamente) describen las obras ejecutadas, consistentes en la ampliación de vivienda mediante montaje de superficie apergolada con vigas y entablado de madera en terraza, valoradas en 24.000,00 euros, siendo posible su legalización.- Asimismo, el mencionado informe n.º 1930/06 describe una serie de obras que no pueden ser legalizadas ya que superan la superficie edificada del edificio así como la altura máxima del mismo. Estas consisten en «ampliación de vivienda mediante aumento de volumen en planta superior con estructura de hormigón armado», son valoradas en 24.472,50 euros. El presupuesto de demolición de las mismas asciende a 20.000,00 euros, siendo su plazo de ejecución de un (1) mes.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), el plazo máximo en que debe resolverse un procedimiento por la Administración es de seis (6) meses, cuando la norma aplicable al mismo no fije otro plazo, o una norma de rango legal no disponga otro, en el mismo sentido el art. 20.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Atendido que el expediente que nos ocupa se inicia mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha 27 de febrero de 2007, ha transcurrido un plazo superior al previsto para la resolución del procedimiento. Por tanto, el órgano competente deberá declarar la caducidad del expediente sancionador incoado por la anterior resolución.- No obstante lo anterior, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, aunque los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).

2.º.- De acuerdo al informe técnico n.º 1.930/06, las obras que pueden ser legalizadas que consisten en construcción de pérgola de madera son valoradas en 24.000,00 euros. El artículo 185.Uno del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro

años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las misma, se requerirá al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia.- Las obras que no pueden ser legalizadas y consisten en «ampliación de vivienda mediante aumento de volumen en planta superior con estructura de hormigón armado», son valoradas en 24.472,50 euros (informe técnico n.º 130/06). En el caso que nos ocupa, al no poder ser legalizable las obras en cuestión, según el precitado informe número 1930/06, no es necesario consumir el plazo de dos meses señalado en el artículo 184.Dos, conforme reiterada jurisprudencia en tal sentido (SSTS 29-1094; 26-02-88; 28-03-88; 30-01-85, entre otras), si bien estas sentencias reconocen que «... bastaría una previa audiencia en la que la Administración diera un breve traslado al interesado para que pueda alegar su eventual tesis de legalidad de las obras que ejecutó, aportando los documentos y pruebas correspondientes ...» (STSJ de Madrid de 30-09-02).- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- En informe n.º 1930/06 los Servicios Técnicos valoraron la demolición de las obras construidas ilegalmente en 20.000,00 euros, siendo su plazo de ejecución de un (1) mes.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU la mercantil PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., es la responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 RDU serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de las obras que se ejecuten sin licencia municipal y puedan ser legalizadas.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, como es el caso que nos ocupa (informe técnico n.º 1930/06) se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- En el caso que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 RDU, la conducta ejecutada se tipifica como grave. Las obras ejecutadas se encuentran tipificadas en el artículo 80 RDU, pudiéndose ser sancionadas, en ambos casos, con multa de 10 al 20% del importe de las obras. Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).- Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer atendida la posibilidad de legalización o no de las obras y conforme a la valoración efectuada por los servicios sería la siguiente: a.- Sanción por las obras legalizables : 600,00 euros (2,5% de 24.000,00

euros, importe de las obras); b.- Sanción por las obras no legalizables: 3.670,87 • (15% de 24.472,50 • importe de las obras).- La sanción a imponer ascendería a la cantidad de 4.270,87 euros.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la caducidad de expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada y expediente sancionador, incoados a PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., por resolución de esta Consejería de fecha veintisiete de febrero de dos mil siete (22-02-07).

2.º.- Se incoa a la mercantil PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., expediente para la restauración del orden urbanístico infringido consistente en la ejecución de obras sin licencia en vivienda sobreático 8.º E del edificio sito en calle Real, n.º 33 -Bloque 2- (Edificio Ainara).

3.º.- Se concede a la mercantil PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., un plazo de quince (15) días, -atendido que existen obras ejecutadas que no pueden ser legalizables- y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.

4.º.- Se requiere a la mercantil PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., para que en el plazo de dos (2) meses, solicite la preceptiva licencia de obras -que pueden ser legalizadas- que las ampare, apercibiéndose de demolición en otro caso.

5.º.- Se incoa expediente sancionador a PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., por la presunta comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras -que en parte pueden ser legalizadas y otras que no son legalizables valoradas en 24.000,00 y 24.472,50 euros respectivamente- en vivienda sobreático 8.º E ,del edificio sito en calle Real, n.º 33 -Bloque 2- (Edificio Ainara) y, detalladas en informes (n.º 78/06 y n.º 1.930/06), sin contar con la preceptiva licencia municipal para ello.

6.º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

7.º.- Se concede a PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

8.º.- Se indica a PROMOCIONES AINARA DE CEUTA, S. L., la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto».

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Promociones Ainara de Ceuta, S. L., en los

términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-07-2009 (BOCCE n.º 4.862 de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

3.240.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, pos su Decreto de fecha 27 de octubre de 2009, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Montserrat Benito Cueto, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Centro Turístico de Buceo en local sito en Poblado Mariner, n.º 13, local Pb.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe técnico n.º 861 de fecha 23 de octubre de 2009 indicando lo siguiente:

Con fecha 17 de junio de 2009 y n.º E.R.G. 39.242-09, se presenta en este Ayuntamiento escrito/documentación, al objeto de subsanar una serie de deficiencias detectadas en el expediente, señaladas en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de fecha 22 de mayo de 2009.- En base a la documentación presentada, no se observan subsanadas las deficiencias en su día señaladas.- Continúa sin justificarse que la adecuación del establecimiento y sus instalaciones cumple con lo establecido en las vigentes NN.UU.- Se estima parcial la licencia de obras solicitada (expediente n.º 39.236-09 del Área de Obras Públicas). En el proyecto presentado se describen una serie de partidas justificada como instalaciones/dotaciones, para el cómputo de potencias eléctricas y mecánicas, cuyo PEM asciende a 4.954,14 euros y en la licencia de obras solicitada se reducen las unidades de obras, ascendiendo su PEM a 1.088,68 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado en el BOCCE Extraordinario n.º 9 de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D.ª Montserrat Benito Cueto, para que en el plazo de 15 días presente la documentación que se refleja en los antecedentes de este Informe.

2.º.- Indicar al interesado, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Montserrat Benito Cueto.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.862 de 21-7-2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.241.- Conforme a la documentación, antecedentes y fundamentos jurídicos obrantes en el expediente de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto de fecha 25 de noviembre de 2009, número 12573, ha resuelto:

1.- Convocar conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2009, que figuran como anexo a esta resolución, el procedimiento para la selección de beneficiarios de las AYUDAS POR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS USADAS establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

2.- Serán de aplicación en cuanto no se encuentre dispuesto en estas bases lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009 – 2012.

3.- Publicar esta convocatoria en el BOCCE.

4.- Notificar la presente a los interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS POR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS USADAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 2066/2008 DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2009 .-

PRIMERA.- Objeto.-

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de las ayudas a la adquisición de viviendas usadas correspondiente al programa de 2009 establecido en el Convenio suscrito por la Ciudad de Ceuta con el Ministerio de Vivienda , en régimen de concurrencia competitiva, y que están destinadas a la adquisición de viviendas usadas para constituir la residencia habitual y permanente del adquirente y, en su caso, la unidad familiar de la que forme parte, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta , conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008 de diciembre, el Convenio referido y la normativa que lo desarrolle, así como a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones .

SEGUNDA.- Definiciones.-

Los términos utilizados en estas Bases serán interpretados conforme a lo dispuesto en el ANEXO del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre (Glosario de conceptos utilizados en este Real Decreto).

En particular tendrán la consideración de viviendas usadas a los efectos de estas Bases las siguientes:

1.- Las viviendas libres cuya adquisición a título oneroso, en segunda o posterior transmisión, se considera protegida si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, y cuyo precio de venta, en siguientes transmisiones, está limitado durante los plazos establecidos en el mismo.

2.- Podrán obtener las mismas ayudas financieras que las viviendas usadas a que se refiere el párrafo anterior, las siguientes modalidades de viviendas:

a.- Viviendas sujetas a regímenes de protección pública, adquiridas en segunda o posterior transmisión.

A estos efectos, se considerarán asimismo segundas transmisiones, las que tengan por objeto viviendas protegidas que se hubieran destinado con anterioridad a arrendamiento.

b.- Viviendas libres de nueva construcción , adquiridas cuando haya transcurrido un plazo de un año como mínimo entre la expedición de la licencia de primera ocupación , el certificado final de obra o la cédula de habitabilidad, según proceda, y la fecha del contrato de opción de compra o de compraventa.

TERCERA.- De los requisitos.-

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Los establecidos con carácter general para los demandantes de vivienda y financiación establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

2.- Los establecidos con carácter especial para este tipo de ayudas en el artículo 40 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre.

A estos efectos los solicitantes deberán acreditar ingresos familiares mínimos de 1,5 veces el IPREM y máximos de 6,5 veces el IPREM.

3.- La superficie útil de la vivienda no podrá ser superior a 90 m² útiles.

4.- El precio máximo de adquisición no podrá ser superior al resultante del siguiente cálculo:

Superficie útil de vivienda x Módulo Básico Nacional x 1,6 x 1,6.

(Módulo Básico Nacional para el ejercicio 2009 = 758 euros)

En caso de que la vivienda cuente, como anejo inseparable de la misma cpm garaje y/o trastero, y dicha condición conste así registralmente, el precio de los mismos no podrá ser superior al resultante del siguiente cálculo:

Superficie útil de garaje x (Módulo Básico Nacional x 1,6 x 1,6) x 0,6.-

5.- Los interesados seleccionados deberán obtener el visado del contrato de opción de compra o compraventa conforme a lo establecido en estas Bases.

CUARTA.- Cuantificación de los ingresos.-

1.- Los ingresos deberán acreditarse en base a los declarados en la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas presentada, con periodo de presentación vencido, por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de que alguno/s no estuvieran obligados a declarar las rentas obtenidas, deberá/n formular declaración responsable de los ingresos habidos en el periodo impositivo correspondiente.

A los efectos de determinar los ingresos familiares acreditados por los solicitantes, correspondientes a la unidad familiar, serán de aplicación los siguientes coeficientes ponderadores:

a.- Por el número de miembros de la unidad familiar:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE PONDERADOR
1	1,00
2	0,95
3	0,90
4	0,80
5 o más	0,70

b.- En el caso de que concurra alguna de las siguientes circunstancias se aplicará el coeficiente ponderador correspondiente al siguiente tramo al que correspondería al solicitante; a estos efectos sólo se considerarán simultáneamente un máximo de dos de las circunstancias señaladas:

–Que en la unidad familiar exista algún miembro con discapacidad reconocida o mayor de 65 años.

–Que la unidad familiar cuente con más de 1 perceptor de ingresos

–Que todos los miembros de la unidad familiar sean menores de 35 años.

QUINTA.- De las ayudas

A.- Número de las ayudas

Conforme al Convenio suscrito por la Ciudad de Ceuta con el Ministerio de Vivienda para la aplicación del

Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009 – 2012 (BOE nº 156 de 29/05/2009), el número de ayudas para la adquisición de vivienda usadas para el ejercicio 2009 es de 4.

B.- Importe y abono de las ayudas

El tipo, importe y forma de abono de las ayudas son las establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre y las establecidas en el Convenio suscrito por la Ciudad y el Ministerio de Vivienda, publicado por Resolución de la Subsecretaría del mismo, de fecha 22 de mayo de 2009 (BOE nº 156 de 29 de junio de 2009).

SEXTA.- De las solicitudes.-

a.- Plazo de presentación.- Las solicitudes se formularán conforme al modelo que se establezca, en el plazo de QUINCE DIAS (15 días) contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases.

En el caso de que las solicitudes presentadas en el referido plazo o los beneficiarios seleccionados fuesen menos que el número de ayudas previstas, hasta que se complete el número total de ayudas convocadas.

b.- Obtención de documentación.- La solicitud habilitará a la Administración de la Ciudad de Ceuta para solicitar de otras Administraciones toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, de deudas frente a la Hacienda Pública Estatal y local, o frente a la Seguridad Social y la relativa a la titularidad catastral de bienes inmuebles conforme a las normas y convenios suscritos con las respectivas Administraciones.

c.- Lugar de presentación.- Mediante modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el Registro de la Ciudad de Ceuta así como en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d.- Notificaciones.- Las notificaciones del procedimiento previsto en estas bases se realizarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

e.- Subsanación de los defectos de las solicitudes.- Las notificaciones para la subsanación de defectos de las solicitudes serán notificadas a través del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y deberá realizarse en el plazo de 15 días desde su notificación.

SÉPTIMA.- De la acreditación de las circunstancias.-

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de las circunstancias que deben cumplir los solicitantes:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y en su caso la representación que ostente.

b) Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, si no fuera posible su obtención por parte de la Administración, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en el caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.

c) Libro de familia de los adquirentes si no presentan declaración del IRPF.

d) Título de familia numerosa en su caso.

e) Acreditación, en su caso, de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años.

f) Documentación que acredite la titularidad del vendedor, de la vivienda que se va a enajenar, en su caso.

g) Acreditación de la superficie útil de la vivienda.

h) Certificación del Catastro del solicitante y del

resto de componentes de la unidad familiar, tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda, según se contempla en el Plan de Vivienda vigente.

i) Declaración responsable de que la vivienda, objeto de la actuación, constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.

j) Declaración responsable, de no haber poseído otra vivienda en los términos establecidos en el Plan de Vivienda vigente del adquirente o adquirentes, y de encontrarse, en su caso, en los supuestos de primer acceso en propiedad.

k) Certificado de discapacidad en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté en ese supuesto.

l) Cédula de habitabilidad.

m) Copia del contrato de compraventa, contrato de opción de compra o escritura de compraventa, sin que en ningún caso entre la fecha de celebración del contrato de opción de compra o compraventa hayan transcurrido más de 4 meses hasta el último día hábil para la presentación de solicitudes.

n) Declaración responsable, de no haber obtenido previamente ayudas financieras al amparo de planes estatales de vivienda durante los diez años anteriores a la solicitud de la actual ayuda, salvo en los supuestos contemplados en el Plan de vivienda vigente.

o) Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y con la Ciudad de Ceuta, así como con la Administración de la Seguridad Social.

p) Autorización expresa para que, la Ciudad de Ceuta, y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributaria, de la Seguridad Social y del Catastro, relativo a todos los miembros de la unidad familiar.

q) Otras circunstancias.- Deberá acreditarse, en su caso, el encontrarse en alguna de las situaciones siguientes con la documentación oficial acreditativa de la misma:

1.- Personas que acceden por primera vez a la vivienda (declaración responsable)

2.- Jóvenes, menores de 35 años. (D.N.I.)

3.- Personas mayores de 65 años. (D.N.I.)

4.- Mujeres víctimas de la violencia de género. (Sentencia)

5.- Víctimas del terrorismo. (Reconocimiento oficial)

6.- Afectados por situaciones catastróficas. (Certificación de la Administración competente)

7.- Familias numerosas. (Carnet de familia numerosa en vigor)

8.- Familias monoparentales con hijos. (Libro de Familia)

9.- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias que las tengan a su cargo. (Certificación del organismo competente)

10.- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias, y / o compensatorias, en su caso. (Sentencia judicial y declaración responsable)

11.- Personas sin hogar o procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo. (Certificación de la Administración actuante).

12.- Estar afectado por expediente de desahucio por ruina del inmueble que constituya la vivienda habitual y permanente del solicitante. (Certificación de la Administración actuante)

13.- Estar afectado por expediente desahucio como consecuencia de actuaciones de reposición del dominio público (Certificación de la Administración actuante)

14.-Ser emigrante que retorna a Ceuta. (Declaración responsable).

OCTAVA.- De la tramitación del procedimiento.-

1.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de DOS MESES, contados desde que finalice el plazo ordinario de presentación de solicitudes.

2.- Si transcurrido el plazo de presentación de solicitudes al procedimiento de selección, se hubieran presentado un número menor de estas que el número de ayudas convocadas, se podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo señalado en el número anterior, tramitándose estas en el orden que determine su fecha de presentación y hasta completar el número máximo de 4 ayudas. El plazo para resolver estas solicitudes será igualmente de dos meses.

3.- Las solicitudes formuladas serán baremadas conforme a los criterios establecidos en estas bases, y se ordenarán de forma descendente según la puntuación obtenida. Si el número de solicitudes baremadas fuera mayor que el de ayudas convocadas, se formará una lista de espera, ordenada igualmente por el mismo criterio formada por aquellas solicitudes que no hubieran obtenido el derecho a la ayuda.

4.- En el caso de que alguno de los solicitantes seleccionado no obtuviera el preceptivo visado del contrato o dejara de percibirla por renuncia, desistimiento o cualquier otro motivo, será sustituido por el primero los solicitantes de la lista de espera señalada. La lista de espera operará única y exclusivamente para el acceso a las ayudas convocadas en el ejercicio 2009.

NOVENA.- De la competencia, órganos y resolución.-

A.- Órgano competente.

Será competente para la resolución del procedimiento el Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta, a propuesta de la Comisión de Selección que se establece en las presente Bases.

B.- Comisión de selección

Se constituye una Comisión de selección que tendrá la función de instruir el correspondiente expediente en orden a la elaboración, previa baremación de las solicitudes presentas, de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, a cuyo efecto realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La Comisión de Selección estará formada por:

- 1.- Jefe del Negociado de Vivienda
- 2.- Un técnico del Negociado de Vivienda
- 3.- Un licenciado en Derecho del Negociado de vivienda
- 4.- Un funcionario del Negociado de Vivienda

Todos ellos designados por el Consejero de Hacienda de la Ciudad.

D.- Resolución.-

La resolución del procedimiento será objeto de publicación en el BOCCE.

DECIMA.- Criterios de selección de los beneficiarios.-

a.- Las solicitudes serán baremadas conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

a.- Nivel de ingresos ponderados de la unidad familiar:

–Ingresos acreditados entre 1,5 y 2 veces el IPREM15 puntos

–Ingresos acreditados entre 2 y 3,5 veces el IPREM10 puntos

–Ingresos acreditados entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM 5 puntos

–Ingresos acreditados entre 4,5 y 6,5 veces el IPREM 1 puntos

b.- Solicitantes cuya edad sea menor a 35 años.- 15 puntos

c.- Personas cuya edad sea de 65 o más años.- 5 puntos

d.- Familias numerosas de mas de 5 miembros 5 puntos

e.- Familias numerosas de hasta 5 miembros 3 puntos

f.- Familias monoparentales con hijos 4 puntos

g.- Solicitantes discapacitados o Unidades familiares con personas discapacitadas a cargo 4 puntos

h.- Otras circunstancias de las establecidas en la Base Sexta, apartado 7, letras a), d), e), f), j), k), l), m) y n) debidamente acreditada 2 puntos

A efectos de baremación, sólo se computará una de las circunstancias a que se hace referencia en la letra h) anterior.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los solicitantes, este se deshará a favor del solicitante con menores ingresos acreditados.

DECIMOPRIMERA.- Del abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará en la forma establecida en el convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda para la aplicación del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009 – 2012, publicado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda de 22 de mayo de 2009 (BOE nº 156 de 22 de junio de 2009).

DECIMOSEGUNDA.- Visado de los contratos.-

1.- Los interesados seleccionados deberán solicitar y obtener, para el acceso al sistema de ayudas previsto, préstamo cualificado en las cuantía e importe establecidos para este tipo de actuaciones en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de este procedimiento. Para ello, una vez seleccionados se emitirá por el Órgano competente la resolución de visado del contrato de opción de compra o compraventa presentado.

DECIMOTERCERA.- Del incumplimiento.-

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de las ayudas, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondieran por la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la ayuda concedida así como el reintegro de las cantidades percibidas en tal concepto incrementadas con el interés legal que corresponda, desde la fecha de abono de la ayuda.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar las actuaciones que comprobación que por el órgano competente se acuerden, así como a las que resulten preceptivas a efectos

del control financiero de las ayudas que deba realizar la Consejería de Hacienda de la Ciudad a través de la Intervención General de Fondos, o las que pudiera realizar el Ministerio de Vivienda con el mismo objeto.

DECIMOCUARTA.- Efectos.-

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3.242.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, ACORDO:

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Presidenta Acctal. de la Ciudad, relativa a aprobación definitiva del Convenio de colaboración de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado-GIESE-(Ministerio del Interior, para la reubicación de los servicios de la Jefatura Superior de Policía, con permuta de inmuebles y la restauración de la Muralla de esta Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Presidenta Acctal. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9 de octubre de 2007 (n.º 73.244-07) se recibe borrador de Protocolo de colaboración entre el Ciudad Autónoma de Ceuta y la Secretaría de Estado de Seguridad-GIESE (Ministerio de Interior) para la modificación del P.G.O.U de la Ciudad y reubicación de los Servicios de la Jefatura Superior de Policía, con permuta de inmuebles.

Por Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2008 se modifica el Acuerdo Plenario de 31-01-1991 relativo a Convenio Urbanístico terrenos de Ybarrola, en lo referente a la clase de uso dotacional para el equipamiento a efectos pormenorizados, cambiando el destino de equipamiento (ambulatorio) a equipamiento (JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA), todo ello, en relación a la parcela de terreno sita en Avda. de España, que figura en el Plano Anexo a la escritura con la letra A (parcela A) y que actualmente consta en el Inventario de Bienes de la Ciudad Autónoma de Ceuta con el n.º de asiento 487, finca urbana, bien patrimonial procedente de segregación y que, según los planos RGA y CRS, se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada como uso dotacional para el equipamiento, y de conformidad con el Informe Técnico n.º 358/08 y la documentación vinculada al mismo, que consta en el expediente.

Referido a Parcela distinta a la señalada en el párrafo anterior y propiedad igualmente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colindante con Avda. Teniente General Muslera (conforme a la Planimetría obrante en el expediente), el 7 de agosto de 2008 (n.º 51.482/08) tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta escrito de la GIESE que aporta nuevo borrador de Protocolo.

Consta Informe Técnico de la Consejería de Fomento n.º 722/08, de 28 de agosto.

En relación a dicha parcela, con fecha 3 de octubre de 2008 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Informe y documentación del Ministerio de Defensa relativos a levantamiento topográfico por el que se observa que en la zona donde se tiene previsto ubicar las nuevas Instalaciones de la Jefatura Superior de Policía, resultan afectados 324 m2 de la parcela denominada Parcelas n.º 28 (parte), 117 (parte) y 196 (parte). Agrupación que es propiedad del Estado afecta a Defensa.

Finalmente el 10 de noviembre de 2008 tiene salida desde la GIESE borrador de Protocolo de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Secretaría de Estado de Seguridad-GIESE- (Ministerio de Interior) para la restauración de parte de la muralla y reubicación de los servicios de la Jefatura Superior de Policía, con permuta de inmuebles, en el que tras el análisis de las sugerencias formuladas por esta Consejería al Borrador anterior, se han introducido aquellas modificaciones que por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil se han considerado asumibles, a fin de que se realicen cuantas observaciones estimen oportunas y se completen en aquellos extremos que sean conocidos y que figuran reseñados a pie de página. Dicha documentación tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20 de noviembre de 2008 (n.º entrada 74.861/08).

Constan en el Expediente los Informes Técnicos de la Consejería de Fomento números 45 y 46, ambos de 15 de enero de 2009.

Con fecha 28-02-09 (n.º 5.000) y 09-02-09 (7.285) tiene entrada por Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta documentación de la GIESE relativa al nuevo borrador de Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado-GIESE-(Ministerio de Interior) para la reubicación de los servicios de la Jefatura Superior de Policía, con permuta de inmuebles y la restauración de la muralla, en dicha localidad.

Por Decreto de Presidencia n.º 5.105, de 14 de mayo de 2009, se inicia procedimiento para la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES Y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD, y se somete a 1 mes de información pública.

Transcurrido dicho plazo, no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.

Al objeto de detallar debidamente el conjunto de derechos y obligaciones de las partes e incorporar la valoración de las fincas a permutar, por Decreto de Presidencia n.º 9958, de 24 de septiembre de 2009 se reinicia el procedimiento, incorporando como anexo el texto definitivo de Convenio a suscribir, procediendo a la apertura del correspondiente período de Información Pública de 1 mes. A estos efectos se procede a la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.882, de 29 de septiembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo, no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones, lo que se hace constar mediante Certificado de Secretaría General de 12 de noviembre de 2009.

Asimismo, constan en el presente expediente los siguientes documentos:

- Informe de fiscalización favorable de 23 de septiembre de 2009
- Certificación de 26 de agosto de 2009 del Registro de la Propiedad de Ceuta de la finca registral 33.778, propiedad de la Ciudad Autónoma.
- Informe favorable de la Subdirección General del Patrimonio del Estado de octubre de 2009.
- Autorización de Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta de 13 de noviembre de 2009,

relativa a la Ley 8/1975, de 12 de marzo, sobre Zona Militar de Costas y Fronteras, Zonas de Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y Reglamento de Ejecución de la citada ley aprobado por Decreto 689/78, de 10 de febrero.

- Certificado de Servicios Tributarios de Ceuta de 19 de noviembre de 2009 relativo a que Ministerio de Interior y GIESE no figuran como deudor por concepto tributario en este servicio.

- Informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento n.º 966/09, de 20 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el art 110.1 e) del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Decreto de la Consejería de Hacienda de 18 de noviembre de 2009, en cuyo punto primero de la parte dispositiva, se indica lo siguiente: Actualizar la ficha n.º 845, del Inventario General de la Ciudad, al dar de baja parcial de la misma, las parcelas B y C (fichas números 913 y 914 respectivamente) debiendo figurar únicamente la parcela A: 6.708,60 m2, constituye un solar edificable con uso dotacional para el equipamiento, de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico Vigente. Tiene naturaleza Patrimonial, de conformidad con lo anterior, y a los efectos del art 110.1 c) del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, consta Certificación 19 de noviembre de 2009.

De lo expuesto con anterioridad se infiere lo siguiente:

1) Que en virtud de Acuerdo Plenario de 31-01-1.991 el destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola antes mencionado era AMBULATORIO.

2) Que Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2.008 modificó el Acuerdo Plenario de 31-01-1.991, cambiando el destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola de AMBULATORIO a destino JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA.

3) Que en relación a la finca n.º 18.368 (distinta pero próxima a la de ubicación del Chalet de Ybarrola), y en virtud del Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2009, se dejan sin efecto sendos Acuerdos Plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 m2 de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria, así como otros centros educativos.

4) Que consta Expediente 10.724/09 de división material de la finca Registral n.º 18.368, dando lugar a tres fincas, una de las cuales (en concreto la 33.778) se tiene la intención de permutar y cuya permuta es objeto del Expediente 81.948/07 relativo a CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES Y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD.

5) Que consta Expediente número 21.649/09 en virtud del cual se pretende modificar el Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2008 (que modificó el de 31-01-1991) cambiando el destino de equipamiento de la finca donde se ubica el Chalet de Ybarrola de JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA a destino INSTITUTO CEUTÍ DE LA MUJER Y ESCUELA INFANTIL, toda vez que, según se deduce del contenido del Expediente 81.948/07, la Jefatura Superior de Policía no se

ubicaría en la finca donde se está situado el Chalet de Ybarrola sino que lo haría en la finca registral n.º 33.778 (solar de 6.708,60 m2, resultante de la segregación de la finca registral 18.368 realizada en el expediente 10.724/09 antes referenciado), calificado como dotacional para el equipamiento urbano con una edificabilidad de 2 m2 / 1 m2, sito en la Avenida Teniente General Muslera, s/n.º, todo ello, previa adquisición de dicho solar por el Estado una vez tramitado el correspondiente expediente de permuta, lo que a su vez permitiría a la Ciudad Autónoma de Ceuta obtener los terrenos propiedad del Estado sitos en la Avda. de San Juan de Dios, n.º 13 donde se ubica en la actualidad la Brigada de Seguridad Ciudadana.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1.995, de 13 de marzo, dispone en su artículo 30 que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, indica que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

El art. 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante TRLS 2008) establece que la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes.

El art. 3.2 c) del TRLS 2008 considera que la legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará el derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas. El art. 11 de la citada norma regula la Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística. En este sentido, el art 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (en adelante LRJAP y PAC), dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

El art. 6.1 de la LRJAP y PAC indica que La Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

El art. 4 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, en cuanto a negocios y contratos excluidos, señala en su punto 1 que están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: ...c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley. A estos efectos, considera el art. 8 de la LRJAP y PAC que los convenios de Conferencia sectorial y los convenios de colaboración en ningún caso suponen la renuncia a las competencias propias de las Administraciones intervinientes, obligando a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma, salvo que en ellos se establezca otra cosa.

El art. 12.1.i) de la Ley Orgánica 1/1995, señala que es competencia de la Asamblea la aprobación de los convenios a celebrar con cualquiera de las Comunidades Autónomas y con la Ciudad de Melilla, y los acuerdos de cooperación con aquéllas o ésta que sean precisos. El Reglamento de la Asamblea de Ceuta (en adelante RAC), que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2005 no hace expresa referencia a la competencia del Pleno de la Asamblea para la suscripción de convenios y demás acuerdos de cooperación con el Estado, por lo que ha de entenderse que dicha competencia ha quedado residenciada en esta Presidencia en base a la asignación residual que realiza el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del art. 12.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma n.º 3.243, de 18 de marzo de 2005, se delega en el Consejo de Gobierno, la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus Organismos y entidades dependientes. Según el art. 40 del citado Reglamento corresponden al Pleno de la Asamblea el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La diferencia entre compraventa y permuta se concreta en el art. 1446 del Código Civil, al disponer que si el precio de la venta consistiera parte en dinero y parte en otra cosa, se calificará el contrato por la intención manifiesta de los contratantes. No constando ésta, se tendrá por permuta, si el valor de la cosa dada en parte del precio excede al del dinero o su equivalente, y por venta en el caso contrario. De ahí el límite del 40 por ciento entre el valor de los bienes para que el negocio pueda calificarse como permuta según lo establecido en el art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El art. 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL) indica que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles habrá de comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Si su valor excediera del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación requerirá, además, autorización de aquél.

El artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL) establece que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100

de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

En el caso de las cesiones gratuitas de los bienes el art. 110.1 del RBEL, establece que requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

El artículo 112.1 del RBEL, señala que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

El art. 112.2 del RBEL concreta que no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.

Por su parte considera el art. 113 del RBEL, que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) establece en su art. 153 que los bienes y derechos del Patrimonio del Estado podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés público, y la diferencia de valor entre los bienes o derechos que se trate de permutar, según tasación, no sea superior al 50 % de los que lo tengan mayor. Si la diferencia fuese mayor, el expediente se tramitará como enajenación con pago de parte del precio en especie.

La permuta podrá tener por objeto edificios a construir. El art. 154.4 de la LPAP, indica que la diferencia de valor entre los bienes a permutar podrá ser abonada en metálico o mediante la entrega de otros bienes o derechos de naturaleza distinta.

El art. 17.2 del TRLS 2008, estipula que la división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes sólo es posible si cada una de las resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la orde-

nación territorial y urbanística. Esta regla es también aplicable a la enajenación, sin división ni segregación, de participaciones indivisas a las que se atribuya el derecho de utilización exclusiva de porción o porciones concretas de la finca, así como a la constitución de asociaciones o sociedades en las que la cualidad de socio incorpore dicho derecho de utilización exclusiva.

El art. 19.2 del TRLS 2008, precisa que en las enajenaciones de terrenos, debe hacerse constar en el correspondiente título: a) La situación urbanística de los terrenos, cuando no sean susceptibles de uso privado o edificación, cuenten con edificaciones fuera de ordenación o estén destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública que permita tasar su precio máximo de venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda. b) Los deberes legales y las obligaciones pendientes de cumplir, cuando los terrenos estén sujetos a una de las actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 14.

El art. 22.2 de la LRBRL, señala que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:...o) Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles. No obstante, el art 40 del RAC concreta que corresponden al Pleno de la Asamblea de Ceuta el ejercicio de las competencias que se enumeran en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

El art. 123 de la LRBRL no hace mención expresa a las enajenaciones y permutas, por lo que la competencia quedaría residenciada en el Alcalde-Presidente, en aplicación de la cláusula residual del art. 21.1 s) de la LRBRL, sin perjuicio del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma n.º 3.243, de 18 de marzo de 2005, por el que se delega en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus Organismos y entidades dependientes.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1.º.-Apruébese definitivamente el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO-GIESE-(MINISTERIO DE INTERIOR) PARA LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, CON PERMUTA DE INMUEBLES Y LA RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, EN DICHA LOCALIDAD, a suscribir con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento para la Seguridad del Estado (GIESE).

2.º.-Facúltese, tras la aprobación del citado Convenio, al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la firma del mismo.

3.º.-Tras la firma, publíquese este Acuerdo y el texto del Convenio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Conocida dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) PARA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA Y RESTAURACIÓN DE PARTE DE LAS MURALLAS REALES, CON PERMUTA DE INMUEBLES.

En Ceuta, a 1 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Alcalde de su Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, conforme a las facultades que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

De otra parte, D. Luis Luengo Alfonso, Director General de Infraestructuras y Material de Seguridad, actuando en calidad de Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, en adelante GIESE, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Interior, según el artículo 11 del Estatuto de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, (BOE de 21 de enero de 1999).

Ambas partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin,

E X P O N E N

I.- La Jefatura Superior de Policía de Ceuta se encuentra ubicada en un edificio de 1.176 m² construidos, sobre solar de 771 m², en el Paseo de Colón, n.º 1 de la Ciudad Autónoma, en régimen de cesión de uso por un período de 25 años prorrogables, otorgada el 11 de octubre de 1987, por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Sin embargo, el edificio referenciado resulta insuficiente para albergar los servicios de la Jefatura Superior, los cuales se encuentran dispersos generando unas deficiencias funcionales que son manifiestas.

II.- Entre los edificios estatales que albergan servicios de la Jefatura, se halla el ocupado por la Brigada de Seguridad Ciudadana, que cuenta con una superficie de 1451 m², construidos sobre solar de 1813 m², con alfanúmero de referencia catastral 074202TE9704S0001ZR, sito en la Avda. de San Juan de Dios, n.º 13, este edificio se encuentra anexo a la muralla de la Ciudad y fuera de ordenación según el Plan General de Ordenación Urbana, que le atribuye una calificación urbanística de Ámbito Monumental, acorde con la protección prevista en el Plan Especial de Protección del conjunto histórico de las Murallas Reales y Foso de San Felipe que otorga al monumento colindante.

III.- Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma dispone de un solar de 6.708,60 m² de superficie, calificado como dotacional para el equipamiento urbano con una edificabilidad de 2 m² /1 m², sito en la Avenida Teniente General Muslera, s/n.º, del término municipal, solar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma está en disposición de permutar por el inmueble reseñado en el expositivo anterior, para construir sobre el mismo la nueva Jefatura Superior de Policía.

La ubicación de este inmueble, su superficie y dotación de rápidos y amplios accesos, desde el punto de vista de operatividad policial hace que haya merecido el informe favorable de los servicios técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, para la construcción de la infraestructura proyectada.

IV.- Conscientes las partes concurrentes de la necesidad de impulsar la cooperación institucional que permita, por una parte, la construcción de una nueva infraestructura en la que reubicar de forma más racional y operativa los servicios de la Jefatura Superior de Policía, y por otra, cooperar al mismo tiempo con la Ciudad Autónoma de Ceuta para propiciar el planeamiento urbanístico del casco histórico, con adecentamiento del entorno y conservación de la muralla propiamente dicha, deciden suscribir el presente Convenio, al amparo de lo previsto en el Artículo 30 del Estatuto de la GIESE, ya referenciado y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la realización de las actuaciones que permitan la consecución de una nueva infraestructura en la que instalar los servicios de la Jefatura Superior de Policía de Ceuta y, a la vez, coadyuvar con las autoridades de la Ciudad Autónoma al objeto de posibilitar la restauración y protección de la muralla y su zona aledaña, en la que se encuentra el edificio estatal sede de la Brigada de Seguridad Ciudadana, que está incluido en el Plan Especial de Protección del conjunto histórico de las Murallas Reales y Foso de San Felipe.

Segunda.- Inmuebles objeto de las actuaciones del Convenio.

a) Solar propiedad de la Ciudad autónoma, de 6.708,60 m2 de superficie, calificado como dotacional para el equipamiento urbano con una edificabilidad de 2 m2 /1 m2, sito en la Avenida Teniente General Muslera, s/n.º, del término municipal, que aportará el Gobierno de la Ciudad, mediante la permuta que más adelante se indica, para construir sobre el mismo la nueva infraestructura.

Este bien inmueble se identifica catastralmente con la serie alfanumérica: 9749233TE8794N0001AB, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 643, Libro 643, folio 62, finca nº 33.778, 1ª inscripción.

b) Inmueble estatal de 1451 m2 construidos, sobre solar de 1813 m2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 81, folio 243, finca nº 6089, inscripción 1ª, con alfanúmero de referencia catastral 074202TE9704S0001ZR, sito en la Avda. de San Juan de Dios, nº 13,

c) Inmueble sede de la Jefatura Superior de Policía, de 1.176 m2 construidos, sobre solar de 771 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, como finca registral nº 5280, al Tomo 89, Folio 53, en el que causó la inscripción 3.ª, sita en el Paseo de Colón nº 1 de la ciudad autónoma, en régimen de cesión de uso por un periodo de 25 años prorrogables, otorgada el 11 de febrero de 1.987, por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercera.- Actuaciones a realizar.

Con la finalidad de conseguir los objetivos señalados en la Cláusula Primera, ambas partes deciden llevar a cabo las actuaciones que seguidamente se indican:

a) Permutar de los bienes inmuebles reseñados en las letras a) y b) de la cláusula precedente, en los términos y con los valores de tasación que se expresan en la cláusula siguiente.

b) Otorgar, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta como una colaboración institucional con el Estado, una prórroga de 25 años del derecho de cesión gratuita de uso en

vigor, sobre el inmueble sito en el Paseo de Colón, nº 1, reseñado en el expositivo I), sede de la actual Jefatura Superior de Policía, para alojar servicios del Cuerpo Nacional de Policía.

c) Por considerar que el destino de las obras de la nueva infraestructura que se propone construir el Estado en el solar referido en el expositivo III es de especial utilidad para el municipio éste, previos los trámites oportunos, establecerá la bonificación del 95%, o el máximo que permita la normativa municipal, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que pueda devengarse sobre todas las destinadas al futuro edificio, conforme lo previsto en el apartado 2. a) del artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarta.- Instrucción del expediente de permuta y tasación de los bienes objeto de la misma.

1.- El Organismo autónomo, en coordinación con los servicios técnicos de la Ciudad autónoma, instruirá el expediente de permuta de inmuebles a que se refiere el apartado a) de la cláusula tercera, formalizando los documentos acreditativos de los nuevos títulos de propiedad, resultantes de dicho expediente.

2.- En el referido expediente las valoraciones de los bienes a tener en cuenta, serán las otorgadas por los servicios técnicos de la Ciudad autónoma, y conformadas por los servicios técnicos de la GIESE, que ambas partes aceptan, y se indican a continuación:

a) Valor de los terrenos que constituyen el solar municipal destinado a recibir la nueva infraestructura para sede de la Jefatura Superior de Policía, sito en la Avda. Teniente General Muslera, s/n, según informe de tasación: 1.837.456,84 euros.

Dicho valor es el resultado de restar al importe de tasación del solar, según precios de mercado, que alcanza 2.273.515,84 euros, el importe de los gastos necesarios para el saneamiento del mismo, contaminado por los restos de los antiguos depósitos de combustible, que de conformidad con las estimaciones reflejadas en los informes de tasación, igualmente a precios mercado, supone un importe de 436.059,00 euros.

b) Valor del inmueble estatal, sede de la Brigada de Seguridad Ciudadana de Ceuta, sito en la Avda. San Juan de Dios, nº 13, según informe de tasación: 1.836.149,10 euros.

Este valor es el resultante de restar al atribuido al inmueble (suelo y edificación), 1.895.640,10 euros, fijado por los tasadores según precios de mercado, la cantidad de 59.491,00 euros, correspondientes al importe del coste estimado de las demoliciones.

3.- Teniendo en cuenta el similar valor de tasación atribuido a los inmuebles objeto de permuta, en los que ya se recogen los costes de las imprescindibles actuaciones que han de realizarse sobre los mismos para adecuarlos al destino que se persigue con la firma del presente Convenio, ambas partes aceptan llevar a cabo la permuta en el estado en que se hallan en la actualidad, renunciando a futuras reclamaciones por posibles variaciones de los costes que pudieran derivarse de la ejecución de las repetidas actuaciones.

4.- La Ciudad autónoma de Ceuta renuncia a la diferencia resultante a su favor del valor de tasación de los bienes anteriormente reflejado, en aras a una contribución gratuita de la Ciudad autónoma a la financiación de los servicios que en la misma presta el Cuerpo Nacional de Policía.

Quinta.- Elevación a escritura pública y ejecución material de actuaciones.

1.- Instruidos los correspondientes expedientes por parte de la GIESE y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, procederá la elevación a Escritura Pública de la Permuta realizada en base al presente Convenio aprobado y suscrito entre ambas Administraciones, a cuyos efectos declaran asumir los gastos que se generen conforme a lo señalado por la ley (art. 1455 del C.C.).

2.- Formalizada la escritura pública de permuta, efectuada la inscripción registral y restantes trámites vinculados a la misma que interesen a los adquirentes, corresponderá en relación a las fincas adquiridas en virtud de dicha permuta:

a) Al Estado, el saneamiento del inmueble contaminado por los restos de los antiguos depósitos de combustible y las obras de nueva infraestructura en la que instalar los servicios de la Jefatura Superior de Policía de Ceuta que se propone construir en el solar referido en el expositivo III.

b) A la Ciudad Autónoma de Ceuta, la demolición de la sede de la Brigada de Seguridad Ciudadana de Ceuta, sita en la Avda. San Juan de Dios, n.º 13, adcentamiento de la parcela y restantes obras vinculadas a la restauración de parte de las Murallas Reales, así como otras que se consideren necesarias por parte de la Ciudad Autónoma.

No obstante las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como las demás facultades dominicales de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre el mencionado inmueble, quedarán diferidas al momento en que dicho bien sea objeto de desafectación, se trasladen los servicios del Cuerpo Nacional de Policía al inmueble de nueva planta que el Estado se propone construir en el solar de la Avda. Teniente General Muslera, s./º, y a la posterior entrega material del inmueble a la Ciudad Autónoma, comprometiéndose el Estado a efectuar estos trámites en el menor plazo legalmente establecido. Sin perjuicio de ello, en todo caso, una vez transcurridos seis meses desde la fecha del acta de recepción definitiva del nuevo edificio, la Ciudad Autónoma de Ceuta quedará facultada para llevar a cabo las actuaciones establecidas en el párrafo anterior, para el pleno ejercicio de sus facultades dominicales sobre el inmueble sito en la Avda. de San Juan de Dios, n.º 13.

Sexta- Comisión mixta.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Protocolo se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, uno de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil y uno de la GIESE, que ostentará la Presidencia de la Comisión.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes. La Comisión Mixta, en su constitución y funcionamiento se somete a las previsiones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Vigencia y Resolución.

El presente Convenio extenderá su vigencia por el plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, estimado en cuatro años, pudiendo no obstante ser objeto de ampliación por los periodos que resulten necesarios. No obstante, el Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad sobrevenida de llevar a buen término sus previsiones.

Octava.- Naturaleza y aprobación.

El presente Convenio, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, por aplicación del artículo 4.1.c) de la misma, ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE, de fecha xxx de xxx de 2009, tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que puedan surgir en su cumplimiento, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende y firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 1 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma, Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.243.- En Ceuta, a doce de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta, Visto que no se ha podido citar por el S.C.N.E. al demandado D. Hamadi Amar Mohamed, se suspende la comparecencia incidental que para hoy estaba señalada. Y se hace nuevo señalamiento para el día diecisiete de diciembre próximo a las once horas.

Cítese para este acto a las partes y, en cuanto al demandado D. Hamadi Amar Mohamed, cítesele por medio de edictos que se publicará en el BOCE, con las advertencias y apercibimientos legales.

Notifíquese:

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición que habrá de formularse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y S.S.ª Doy fe.

Se anuncia por medio del BOCE para que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. Hamadi Amar Mohamed, a quien se hace saber que caso de no comparecer sin justa causa el acto continuará sin su asistencia, conforme al art. 276 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.244.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 23 de noviembre de 2009. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 045083178G , por deudas a la seguridad social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	REGIMEN				
51 07 010201607	02 2007/02 2007	0111				
51 07 010248992	03 2007/03 2007	0111				
51 07 010150578	01 2007 /01 2007	0111				
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.549,35	575,95	166,85	3,51	120,00	2.415,66

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado , a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca , y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento , de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de lo días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA EN BARRIADA ESPAÑA, CALLE HUELVA N.º 11.

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: HUELVA, N.º VIA: 11, POST: 51002, COD-MUNI: 51001

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 316, N.º LIBRO: 316, N.º FOLIO: 69, N.º FINCA: 3407

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA HABITACIÓN DE MAMPOSTERIA DE UNA SOLA PLANTA CUBIERTA DE AZOTEA EN LA BARRIADA ESPAÑA, CALLE HUELVA N.º 11.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Miguel Pleguezuelos Teodoro.

3.245.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADOR EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X0543958P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN				
51 07 010791990	08 2007 / 08 2007	0521				
51 08 010002633	10 2007 / 10 2007	0521				
51 08 010210171	01 2008 / 01 2008	0521				
51 08 010210272	02 2008 / 02 2008	0521				
51 08 010284337	03 2008 / 03 2008	0521				
51 08 010320713	04 2008 / 04 2008	0521				
51 08 010399424	05 2008 / 05 2008	0521				
51 08 010425288	06 2008 / 06 2008	0521				
51 08 010476923	07 2008 / 07 2008	0521				
51 08 010523504	08 2008 / 08 2008	0521				
51 08 010582512	09 2008 / 09 2008	0521				
51 08 010684663	10 2008 / 10 2008	0521				
51 09 010042624	11 2008 / 11 2008	0521				
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	3.072,26	614,45	265,18	0,00	120,00	4.071,89

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta,

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 7 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REFERENCIA CATASTRAL 2031101UF3423S0004GI

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: SALDUBA, N.º VIA: 12, ESCALERA: 3, PISO: -3, PUERTA: OA, COD-POST: 29600, COD-MUNI: 29600

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

FINCA CON NUMERO REFERENCIA CATASTRAL 2031101UF3423S0004GI.

DIRECCION: CALLE SALDUBA NUM. 12 ESCALERA 3 PLANTA -3 PUERTA OA.

CEUTA, a 7 de SEPTIEMBRE de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

3.246.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y no de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 23 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 045080408V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
51 08 010186226	01 2008 / 01 2008	0111
51 08 010277970	02 2008 / 02 2008	0111
51 08 010370324	03 2008 / 03 2008	0111
51 08 010391037	04 2008 / 04 2008	0111
51 07 005030800	07 2007 / 10 2007	0111
51 08 010462674	05 2008 / 05 2008	0111
51 08 010515117	06 2008 / 06 2008	0111
51 08 010566142	07 2008 / 07 2008	0111
51 07 000377224	07 2007 / 10 2007	0111

Costas					Costas e intereses	
IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL
	7.146,45	2.407,34	559,65	9,38	120,00	10.242,82

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores, hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 4 de mayo de 2009.- LA RECAUDADOR EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA REGISTRAL 26265 LOCA L 2 EN CAMINO BENITEZ SIN BAJO

TIPO VIA: CM, NOMBRE VIA: CAMINO BENITEZ, S/N, N.º VIA: 1, PUERTA: BAJ COD-POST: 51004 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001, N.º TOMO: 384, N.º LIBRO: 384, N.º FOLIO: 129, N.º FINCA: 26265

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUMERO 27. LOCAL COMERCIAL SEÑALADO COMO LOCAL 2 EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CARRETERAS DE CEUTA A BENZU Y LA DE SUBIDA A LOMA LARGA EN LA BARRIADA DE BENITEZ DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 89,09 M². SUPERFICIE UTIL: 82,99 M².

3.247.- La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Ceuta

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez celebradas en dos ocasiones las subastas de los bienes embargados en el expediente de apremio n.º 51 01 02 00058417 seguido a CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S.L., y habiendo resultado desiertas en ambas ocasiones, esta Dirección Provincial, considerando el importe de la deuda, la valoración de los bienes y las posibilidades de cobro, AUTORIZA la ejecución del procedimiento de VENTA POR GESTIÓN DIRECTA, en virtud de lo establecido en el artículo 120.7 de; Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 104/2005, de 5 de septiembre (BOE de 1610912005),

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA VENTA POR GESTIÓN DIRECTA DE BIENES INMUEBLES: Una vez autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, la Venta por Gestión Directa de los bienes inmuebles que abajo se describen, los cuales han sido subastados en dos ocasiones resultando ambas subastas desiertas, a continuación se determinan las condiciones de la citada venta:

1º.- La tramitación de la presente venta por gestión directa, prevista en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 1041/2005 (BOE de 16/09/05), se regulará, en lo no previsto en el mismo, por el Reglamento General de Recaudación del Estado.

2º.- Los interesados podrán presentar sus ofertas por escrito en sobre cerrado en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de Ceuta, Unidad de Impugnaciones, 4.ª planta, c/ Real, n.º 20, CP 51001, acreditando su identidad.

3º.- Los licitadores para bienes inmuebles deben constituir en el momento de presentar la oferta un depósito del 25% del tipo de enajenación de la última subasta celebrada, mediante cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 22 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

4º.- El plazo para la admisión de ofertas finalizará a las 14.00 horas del día 19 de enero de 2010, procediéndose a la lectura de las ofertas mediante acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día 20 de enero de 2010 en el Salón de Actos de esta Dirección Provincial, C/. Alcalde Manuel Olivencia, s/n, 5.ª planta.

5º.- Los bienes serán adjudicados a la mejor postura, siempre que cubra los importes de los depósitos constituidos.

6º.- Acordada la adjudicación, el rematante deberá entregar en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de la apertura de los sobres el importe del remate, advirtiéndose que, en caso contrario, se aplicará el importe del depósito constituido, en su caso, a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los daños que ocasione la falta de pago del precio del remate."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha venta por gestión directa lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de autorización de venta por gestión directa.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art. 119.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio de remate a su extinción.

4.- La venta por gestión directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución de depósito.

5.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

6.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

7.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de venta por gestión directa, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y en el Reglamento General de Recaudación en aquello que resulte aplicable.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADOR EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE EFECTÚA LA VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

DEUDOR: CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S.L. Número expediente: 51 01 02 00058417

DATOS SUBASTAS CELEBRADAS:

IMPORTE TASACIÓN: 90.750,00 E
TIPO SUBASTA: 90.750,00 E
IMPORTE 25% DEPÓSITO: 22.687,50 E

REFERENCIA CATASTRAL: 9544011 TE8794S0001AT

DATOS FINCA URBANA:

DPTO. N.º 7. LOCAL EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO N.º 12, BARRIADA VILLA JOVITA. CEUTA, CP51001

DATOS REGISTRO:

N.º REGISTRO: CE, N.º TOMO: 359; N.º LIBRO: 359; N.º FOLIO 178; N.º FINCA. 10129

DESCRIPCIÓN:

LOCAL DESTINADO A ALMACÉN EN PLANTA SEMISÓTANO. LINDEROS: DERECHA: C/MENÉNDEZ PELAYO

IZQUIERDA. FINCA DE D.ª MARIA PONCE CASARES

FONDO: DEPÓSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10%. NÚMERO DE ORDEN 7 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 M².

Ceuta, a 23 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA VENTA POR GESTIÓN DIRECTA DE BIENES INMUEBLES

Una vez autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, la Venta por Gestión Directa de los bienes inmuebles que abajo se describen, los cuales han sido subastados en dos ocasiones resultando ambas subastas desiertas, a continuación se determinan las condiciones de la citada venta:

1º.- La tramitación de la presente venta por gestión directa, prevista en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 1041/2005 (BOE de 16109105), se regulará, en lo no previsto en el mismo, por el Reglamento General de Recaudación del Estado.

2º.- Los interesados podrán presentar sus ofertas por escrito en sobre cerrado en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de Ceuta, Unidad de Impugnaciones, 41 planta, c/ Real, n.º 20, CP 51001, acreditando su identidad.

3º.- Los licitadores para bienes inmuebles deben constituir en el momento de presentar la oferta de un depósito del 25% del tipo de enajenación de la última subasta celebrada, mediante cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 22 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

4º.- El plazo para la admisión de ofertas finalizará a las 14.00 horas del día 19 de enero de 2010, procediéndose a la lectura de las ofertas mediante acto público que se celebrará a las 10.00 horas del día 20 de enero de 2010 en el Salón de Actos de esta Dirección Provincial, c/. Alcalde Manuel Olivencia, s/n, 58 planta.

5º.- Los bienes serán adjudicados a la mejor postura, siempre que cubra los importes de los depósitos constituidos.

6º.- Acordada la adjudicación, el rematante deberá entregar en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de la apertura de los sobres el importe del remate, advirtiéndose que, en caso contrario, se aplicará el importe del depósito constituido, en su caso, a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los daños que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

VENTA POR GESTIÓN DIRECTA BIEN INMUEBLE:

DATOS SUBASTAS CELEBRADAS:

IMPORTE TASACIÓN: 90.750,00 E
TIPO SUBASTA: 90.750,00 E
IMPORTE 25% DEPÓSITO: 22.687,50
REFERENCIA CATASTRAL: 9544011
TE8794S0001AT

DATOS FINCA URBANA:

DPTO. N.º 7. LOCAL EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO N.º 12, BARRIADA VILLA JOVITA. CEUTA, CP51001

DATOS REGISTRO:

N.º REGISTRO: CE, N.º TOMO: 359; N.º LIBRO: 359; N.º FOLIO 178; N.º FINCA. 10129

DESCRIPCIÓN:

LOCAL DESTINADO A ALMACÉN EN PLANTA SEMISÓTANO. LINDEROS: DERECHA: C./MENÉNDEZ PELAYO

IZQUIERDA. FINCA DE D.ª MARÍA PONCE CASARES

FONDO: DEPÓSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10%. NÚMERO DE ORDEN 7 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 M².

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.248.- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: Abdelkhalek Agzannay
Acta Infracción: 21312/09
Expediente: E-126/09
Sanción: 40,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de

Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.249.- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio, respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE: ACHIM ABDESELAM MOHAMED
NAF: 51/1001291045
F.R. BAJA: 31/10/2009

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR

CCC: 51/100652549.
RAZÓN SOCIAL: ENCARNACIÓN CAÑETE

PINO

TRABAJADOR: NAIMA AFIA
N.º AFILIACIÓN: 51/1001469786
FECHA DE LA BAJA: 29/09/2007
FECHA DE EFECTOS DE LA BAJA: 29/09/2009

RÉGIMEN GENERAL ANULACIÓN PERÍODO DE ALTA

CCC: 51/100505029.
RAZÓN SOCIAL: MUSTAFA ABDEL LAH ABSELAM

TRABAJADOR: YAWAD RADOUANI
N.º AFILIACIÓN: 51/1003291669
FECHA DEL ALTA: 05/08/2008
FECHA DE LA BAJA: 31/08/2008

RÉGIMEN GENERAL RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE FECHAS

CCC: 51/100617587.
RAZÓN SOCIAL: ÍNTIMA ELEGANCIA, S. L.
TRABAJADOR: FRANCISCO RAMÓN PAREDES SÁNCHEZ
N.º AFILIACIÓN: 08/0483134794
FECHAS RECONOCIDAS
FECHA DEL ALTA: 03/10/2009
FECHA DE EFECTOS DEL ALTA: 03/10/2009

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- P.S.
(Art. 17 Ley 30/92.- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

3.250.- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el que figuran de alta, que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo la actividad por cuenta propia, aportando los documentos y justificantes que estimen oportunos, en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen Especial, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20 y 47 del R.D. 84/1996, de 26/1 (BOE de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRES N.A.F.
EDUARDO AYSA CARDENAL 28/0360685905
MARÍA GLORIA TERUEL RODRÍGUEZ 51 / 0 0 0 - 4399247

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- P.S.
(Art. 17 Ley 30/92.- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.251.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Turismo y Empleo, en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de dos mil siete (21-06-2007) y, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por parte del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, se propone la realización de un informe jurídico en materia de comercio interior, en concreto, acerca de horarios comerciales, domingos y festivos, así como periodos de rebajas para el 2010, en relación a las competencias que le corresponden a la ciudad en dicha materias.

Consta informe jurídico realizado por la Técnico de la Admón. Gral. Bettina Contreras López de fecha 11 de noviembre de 2009.

Consta Decreto de 16 de noviembre de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo en relación a las materias referenciadas, otorgado período de audiencia a la Confederación de Empresarios de Ceuta (CECE).

Con fecha 23 de noviembre de 2009, se recibe escrito de dicha Confederación presentando conformidad a lo establecido en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.2, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior.

El mismo artículo, en su número 2, determina el alcance de sus competencias al señalar que «En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios».

2.- Mediante el Real Decreto 2500/1996 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de comercio interior y ferias interiores (B.O.E. 15-1-97), se establece que:

«La Ciudad de Ceuta ejercerá dentro de su territorio, con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior: las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondía a la Administración del Estado»

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal «las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial».

3.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), en su artículo 1

señala que: «Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad».

El artículo 2 dispone que: «En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley».

El art.3 de dicha norma señala que: «1- El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no podrá restringirse por las Comunidades Autónomas a menos de 72 horas.

2. El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando siempre el límite máximo del horario global que, en su caso, se establezca por la Comunidad Autónoma.»

El art. 4 de la misma Ley, completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

«1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce.

2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad autorizada, sin que pueda ser limitado por las Comunidades Autónomas a menos de 12 horas.

4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.- Para la determinación de los domingos y festivos mínimos establecidos en su artículo, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores.

Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas (art. 5.2 Ley 1/2004).

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (art. 5.4 Ley 1/2004). La determinación de las zonas turísticas, a las que se refiere la norma anterior, así como los períodos a que se contrae la aplicación de libertad de apertura en las mismas, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto.

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17/01/96) dispone: Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año; y la otra, entorno al período estival de vacaciones. La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

5.- Consta en el informe jurídico reseñado en los Antecedentes de Hecho que «la materia objeto de informe hace no sólo aconsejable sino necesario dar un periodo de audiencia a organizaciones representativas del sector empresarial, al objeto de que se conozcan sus propuestas así como llegar, en su caso, a un deseable consenso en estas materias».

6.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, «la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido» (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, «realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la presente Ley» (apartado c), así como «no hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos» (apartado d).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la «realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición» (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996, así como ofertar como rebajados artículos defectuosos adquiridos expresamente para tal finalidad (apartado j).

Tendrán la consideración de muy graves las descritas anteriormente como graves siempre que se de alguna de las circunstancias siguientes; reincidencia, o que el volumen de facturación realizada o el precio de los artículos ofertados a que se refiere la infracción supere la cuantía establecida en el art.- 66.a de la Ley 7/1996,

7.- Las infracciones anteriormente señaladas se sancionarán por la Ciudad Autónoma de conformidad con las modalidades de sanción legalmente establecidas en la Ley, atendiendo a la graduación establecida al efecto así como al procedimiento legalmente establecido.

8.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, entre otras, la competencia en materia de Comercio Interior, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2010 (doce días) son los siguientes:

3 y 10 de enero.
7 de febrero

7 de marzo
2 de mayo
6 de junio.
5 de septiembre.
3 de octubre.
7 de noviembre
12, 19 y 26 de diciembre.

SEGUNDO: El horario de apertura en los domingos y festivos autorizados será libremente establecido por cada comerciante, siempre que no superen las 12 horas.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana será como máximo de 90 horas.

CUARTO: Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público. Igual ocurrirá con los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas).

QUINTO: Los dos períodos de rebajas para el próximo año 2010 son:

Del 7 de enero al 7 de marzo
Del 1 de julio a 31 de agosto.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA TURISMO Y EMPLEO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.252.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad, realizada por Decreto de fecha 06-11-2.009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.880 de 22 de septiembre de 2009, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.006. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el BOE n.º 254, de fecha 21 de octubre de 2009, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45085005Z	ABDESELAM	MOHAMED	HAMED
45100812L	ABDESESLAM	MOHAMED	SAMIR
45076363C	ALMAGRO	LEONICIO	JOSÉ MANUEL
45070223K	AMADOR	GAGO	MANUEL ANGEL
76020578N	ARÉVALO	MONTE	JOSÉ LUIS
22938625N	AZNAR	GARCÍA	JUAN SALVADOR
45101233G	BENAVIDES	BLÁZQUEZ	MANUEL ALEJANDRO
74927478X	BLANCO	LÓPEZ	NURIA
45069182S	CARRETERO	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
29084418K	JURADO	BELMONTE	MANUEL
24256409B	MORENO	RUIZ	ANA EVA
74931760Z	PÉREZ	MÁRQUEZ	JAVIER
45089703C	RECIO	MATRES	ASUNCIÓN
45100318D	UGARTE	PARRADO	PEDRO JOSÉ

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 1 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.253.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 2 de diciembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 2 de diciembre, a y hasta mi regreso.

2.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 1 de diciembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

3.254.- N.º Autos: Demanda 611/2009
Materia: Ordinario
Demandante: Antonio José Carmona Salmerón
Demandado: Progein XXI, S.L.

Por tenerlo así acordado en los auto arriba indicados, dirijo a Vd. el presente y dado que por este Juzgado se ha cometido error material al no indicar fecha de juicio y hora en el edicto remitido, se proceda a publicar en el Boletín Oficial de esta Ciudad rectificación al edicto remitido y ya publicado, referencia (4900, orden 3159) en el sentido de señalar que el juicio será el próximo día 17 de diciembre de 2009, a las 12,10 horas.

En Ceuta, a dos de diciembre de dos mil nueve.- EL
MAGISTRADO JUEZ.

3.255.- N.º Autos: Demanda 367/2009

Materia: Proced. Oficio

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Mohamed Hamed Ayad

Por tenerlo así acordado en los auto arriba indicados, dirijo a Vd. el presente y dado que por este Juzgado se ha cometido error material al no indicar fecha de juicio y hora en el edicto remitido, se proceda a publicar en el Boletín Oficial de esta Ciudad rectificación al edicto remitido y ya publicado, referencia (4900, orden 3158) en el sentido de señalar que el juicio será el próximo día 14 de enero de 2010, a las 10,30 horas.

En Ceuta, a dos de diciembre de dos mil nueve.- EL
MAGISTRADO JUEZ.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar 2,10 €
- Suscripción anual 87,40 €
- Anuncios y publicidad:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA